

Informe de Conciliación de la Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas en Honduras (EITI-HN) para los períodos 2012 y 2013

Mayo de 2015



Building a better
working world



Cláusula de Propiedad Intelectual

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el contratante son de propiedad de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) a través del Consejo de Trabajo de EITI Honduras en virtud del Contrato suscrito. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.



Ernst & Young Honduras, S. de RL de CV.
Alta Business Park, Tower 1,
Km 2 N.O- Boulevard Armenta, Piso 4.
San Pedro Sula, Honduras
Ernst & Young Honduras, S. de RL de CV.
Edificio Plaza Azul, Séptimo piso,
Avenida París y Calle Viena,
Lomas del Guijarro
Tegucigalpa, Honduras

Tel: 504 2580 7921
Fax: 504 2580 8007
www.ey.com/centroamerica

Tel: 504 2235 7430
Fax: 504 2235 7488
www.ey.com/centroamerica

Honduras, 22 de mayo de 2015

Señor
Marco Antonio Bográn Corrales
Director General
Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras)
Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (MCA-Honduras)
Tegucigalpa, Honduras.

Estimado Señor Bográn:

De acuerdo con el Contrato suscrito con Inversión Estratégica de Honduras (en adelante "INVEST-Honduras" o "el Cliente") con fecha 16 de marzo de 2015, siendo beneficiario del mismo el Consejo Nacional de Trabajo para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras ("EITI-HN"), en adelante el "Consejo", hacemos entrega del Informe Final EITI Honduras 2012 – 2013 cumpliendo con lo dispuesto en el apéndice B) del Contrato, por lo que enviamos para la aprobación del Consejo:

- ▶ Un resumen ejecutivo.
- ▶ Las precisiones metodológicas aplicadas.
- ▶ El marco conceptual de los conceptos conciliados.
- ▶ Los resultados de la conciliación entre los pagos realizados por las empresas participantes y los ingresos recibidos por el Gobierno de Honduras a través de las entidades del Gobierno.
- ▶ Conclusiones y recomendaciones

Valoramos la oportunidad de trabajar con ustedes y apreciamos sinceramente la cooperación y asistencia brindada durante la ejecución del presente Informe. Estaremos complacidos en discutir con usted u otros miembros del Consejo, cualquier tema relacionado con nuestros procedimientos o de este Informe que considere conveniente.

Atentamente,

Juan Carlos Chavarría
Socio
Ernst & Young Honduras, S. de RL de C.V.

Tabla de Contenido

Resumen Ejecutivo	5
Antecedentes	5
Primer Informe de Conciliación de la EITI-HN (el "Informe")	7
Informe.....	14
I. Objetivo	14
II. Industria Extractiva.....	15
III. Alcance.....	33
Empresas participantes	33
IV. Metodología.....	40
V. Marco conceptual de los conceptos que forman parte del Informe de Conciliación EITI-HN	43
Esquema del marco conceptual del Informe de la EITI-HN.....	51
VI. Conciliación de los pagos efectuados por las empresas participantes y los ingresos recibidos por las entidades de Gobierno.....	54
VII. Otros pagos sociales / responsabilidad social efectuados por las empresas adheridas.....	63
Contribución del sector hidrocarburos.....	63
VIII. Conclusiones y recomendaciones derivadas de la conciliación de los pagos efectuados por las empresas participantes y los ingresos recibidos por las entidades de Gobierno.	64
IX. Anexos	67

Resumen Ejecutivo

Antecedentes

A raíz de compromisos que ha adquirido el Gobierno en materia de transparencia, una de las políticas importantes del Gobierno de Honduras ha sido la institucionalización de la transparencia a través de normas de probidad y control fiscal en las entidades del Gobierno.

Considerando que la industria extractiva de Honduras consta de dos subsectores o grupos de actividades: la minería, existente al menos desde el periodo colonial y que ha evolucionado con dispar fortuna en los últimos cinco siglos, y la de hidrocarburos¹, aún naciente, si bien han existido esfuerzos por explorarlos y explotarlos desde principios del siglo veinte.

El subsector minero tiene tres subsectores o grupos principales de actividad: i) minería metálica, que es el predominante y se dedica especialmente a la explotación de oro y óxido de hierro y, en menor grado, plata y zinc; ii) minería no metálica, dedicado sobre todo a materiales de construcción, obtenidos en canteras de grava y arenas; y iii) gemas y piedras preciosas (que incluye especialmente al ópalo).

Dada la relativamente limitada importancia actual del sector, la adhesión de Honduras a la EITI podría interpretarse en función de varios estímulos, como los siguientes:

- ▶ La tradición de transparencia reglada en lo que se refiere al sector, determinada de una parte, por el Catastro Minero, en el cual quedan registradas las concesiones de exploración y explotación solicitadas u otorgadas, y de otra por la obligación de publicación en el Diario Oficial del país de los contratos sobre exploración y explotación de hidrocarburos.

La importancia creciente, sobre todo desde la adopción de legislación para fomentar la transparencia pública², que el país está otorgando a ciertos aspectos de la transparencia económica, vinculado con la adhesión de Honduras a otras iniciativas internacionales como la “Alianza para el Gobierno Abierto” (desde septiembre de 2011) y a la iniciativa COST (Construction Sector Transparency Initiative por su denominación en Inglés) para la transparencia en obras públicas, así como su participación en mecanismos como el Public Expenditure and Financial Accountability (PEFA por sus siglas en Inglés).

- ▶ La persistencia de altos déficits fiscales y el consiguiente crecimiento del endeudamiento público interno (cuyo monto alcanzó un 30% del PIB en 2010 y pasó a 43% del PIB en 2013)³ obliga a Honduras a buscar medios no sólo de reducir el gasto público, sino de aumentar también los ingresos públicos y de financiar la deuda, a través, entre otros, de flujos de inversión extranjera.

¹ En todo este documento, así como en la legislación del país, cuando se habla de “hidrocarburos” se sobreentiende que se está hablando exclusivamente de hidrocarburos “no sólidos”, esto es, petróleo y sus derivados y gas. Quedan excluidos de ese término los hidrocarburos sólidos como el carbón.

² Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto 170-2006 (La Gaceta, 30.12.2006).

³ World Bank Group, Honduras, Economic DNA, 2015 (próxima aparición).

La existencia de esos factores creó las condiciones no sólo para que Honduras quisiera adherirse a la EITI en 2013, sino también para que adoptase casi al mismo tiempo, y tras casi una década de negociaciones en el Congreso Nacional y con la sociedad civil, una nueva Ley de Minería que presta una mayor atención a prevenir las deficiencias anteriores y dispensa mayor consideración a la transparencia, incluida una mención específica a la EITI.

Cronología

La cronología de actuaciones que han dado lugar a que Honduras se convierta en Estado candidato a miembro cumplidor se resume como sigue:

1. Declaración Tripartita (Gobierno, Sociedad Civil y Sector Privado) por la que las partes acuerdan acompañar al Gobierno para que concrete su intención de adherir a Honduras a la EITI (22/11/2012).
2. El Presidente de Honduras decreta la voluntad del país de adherirse al Estándar EITI, a través de establecer un grupo multipartito y de nombrar un Alto Representante de la EITI-Honduras⁴ (27/11/2012).
3. Se designa al Doctor Roberto Herrera Cáceres como Alto Representante de EITI-Honduras⁵ (17/12/2012).
4. Honduras informa al Secretariado Internacional de su voluntad política de adherirse al Estándar EITI (09/01/2013).
5. Se crea la Comisión Preparatoria EITI-Honduras (16/01/2013).
6. Se organiza EITI-Honduras, constituida por un Consejo Nacional (como órgano político rector), una Mesa Técnica Permanente (como organismo de análisis técnico y de preparación de trabajos) y la Oficina del Alto Representante⁶. Más tarde se agrega una Secretaria Técnica y la Conferencia EITI que engloba a todos estos organismos (05/02/2013).
7. Se suscribe el Memorando de Entendimiento entre representantes del Gobierno de Honduras, la Sociedad Civil y el Sector Privado por el que se comprometen a trabajar juntos para aplicar los principios y recomendaciones de la EITI (05/02/2013).
8. Se adopta el Reglamento de la Organización Nacional de la EITI-Honduras (11/03/2013).
9. El Alto Representante de EITI-Honduras formula invitación abierta, a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) interesadas en la transparencia a través de los medios de comunicación (radio, prensa, TV), a participar en EITI-Honduras. (20/03/2013).
10. Honduras presenta su candidatura a la EITI ante el Secretariado Internacional (20/03/2013).

⁴ Decreto Ejecutivo PCM-044-2012 (La Gaceta 33012, de 29.12.2012)

⁵ Decreto Ejecutivo 008-2012 (La Gaceta 33012, de 29.12.2012)

⁶ Decreto Ejecutivo PCM-008-2013 (La Gaceta 33077, de 16.03.2013)

11. El Consejo de Administración de la EITI acepta en Sídney candidatura de Honduras (22/05/2013).
12. Se designa al Abogado Carlos López Contreras como Alto Representante y Coordinador Nacional de EITI-HONDURAS.⁷

Para que Honduras adquiriera la categoría de país cumplidor del Estándar EITI debe presentar un Informe público que contenga información integral acerca de la industria extractiva del país (minería e hidrocarburos) y recoja, detalle y reconcilie los pagos (impuestos, tasas y otros tributos) que realicen las empresas extractivas al Gobierno Central y Municipalidades con los ingresos que éstos reciben de esas industrias.

El deseo de Honduras de adherirse a la EITI revela una voluntad de aplicar un estándar alto de transparencia en la industria extractiva. Por imperativo legal, tanto las concesiones mineras como los contratos de hidrocarburos están sujetos a significativos requisitos de publicidad con el fin de otorgar seguridad jurídica, asegurar un grado de transparencia y reducir las oportunidades de corrupción.

Primer Informe de Conciliación de la EITI-HN (el “Informe”)

Uno de los principales componentes del Plan de Trabajo del Consejo fue la elaboración del Informe de conciliación de los pagos realizados por las Industrias Mineras al Gobierno y los ingresos recibidos por el Gobierno de las empresas involucradas en este sector por los años 2012 y 2013.

El objetivo del primer Informe de la EITI-HN fue efectuar una conciliación sobre los pagos que realizaron seis (6) empresas del Sector Minero que operan en el territorio nacional y que voluntariamente participan en el presente Informe, al Gobierno, y los ingresos que recibieron de estas empresas del sector minero los diversos organismos del Gobierno Hondureño correspondientes a los años 2012 y 2013, como parte de las obligaciones tributarias y no tributarias que aplican según la legislación vigente del país.

Derivado de lo anterior, el primer Informe de la EITI-HN abarca la conciliación de los pagos de las empresas y los ingresos recibidos por el Gobierno por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto, Aportación Solidaria Temporal, Tasa de Seguridad Poblacional, Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles, Impuesto a la Autoridad Minera, Canon Superficial Territorial, Inspecciones de Embarque, Monitoreo Ambiental, Inspecciones Geológicas o de Campo, Tasa Administrativa Municipal e Impuesto de Bienes Inmuebles, que conforman la materialidad que sustenta este primer Informe.

Con referencia a las empresas extractivas adheridas a esta iniciativa, los resultados del primer Informe de la EITI-HN reflejan el importe de los siguientes ingresos percibidos por el Gobierno de parte de las empresas extractivas adheridas, de forma desagregada por los conceptos no tributarios y tributarios:

- ▶ Impuesto Sobre la Renta.
- ▶ Impuesto al Activo Neto.
- ▶ Aportación Solidaria Temporal.
- ▶ Tasa de Seguridad Poblacional.
- ▶ Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles.

⁷ Acuerdo No.253-2014, La Gaceta No.33, 541, Tegucigalpa 26 de septiembre de 2014.

- ▶ Impuesto a la Autoridad Minera.
- ▶ Canon Superficial Territorial.
- ▶ Inspecciones de Embarque.
- ▶ Monitoreo Ambiental.
- ▶ Inspecciones Geológicas o de Campo.
- ▶ Tasa Administrativa Municipal.
- ▶ Impuesto de Bienes Inmuebles.

Respecto del alcance del primer Informe de la EITI-HN, el Consejo ha establecido los Términos de Referencia que forman parte del contrato suscrito entre la INVEST-Honduras y Ernst & Young Honduras, S. de RL de C.V. (“EY” o el “Consultor”), indicando los procedimientos para llevar a cabo el primer Informe de la EITI-HN, por lo que la suficiencia de estos procedimientos es responsabilidad del Consejo, así como lo son también la documentación y las pruebas realizadas.

El alcance de la asistencia del Consultor se limita a la elaboración del primer Informe de la EITI-HN con base en la información relativa a las 6 empresas adheridas voluntariamente a participar en el Informe.

Materialidad y Representatividad de las Compañías adheridas al Informe

La materialidad refleja la determinación de lo que cree es importante para los usuarios del informe y la estimación del importe que se considera importante al formarse una opinión sobre si el informe en su conjunto está libre de confirmaciones equívocas. Por lo tanto, la materialidad se usa como un factor determinando para desarrollar el alcance general de nuestros procedimientos de conciliación.

El Consejo decidió la materialidad para la participación de las empresas en el Informe, en un 90% de la total de la producción nacional anual en Honduras de los años 2012 y 2013 del sector de minería metálica, puesto que la minería metálica representa la mayor parte de la producción nacional de la industria extractiva el Consejo decidió la no inclusión de las empresas de minería no metálicas.

En los datos de producción oficiales del sector extractivo que incluye información de 35 empresas del sector minero existentes en la base de datos del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), se confirmó que la minería metálica representa la mayor parte de la producción de este sector, siendo los valores de producción proporcionados por INHGEOMIN los siguientes:

- ▶ En el año 2012 USD\$ 258,250,364.67
- ▶ En el año 2013 USD\$ 198,860,092.36

En este sentido, las 6 empresas del sector que participan en el Informe resultan materiales para los objetivos de EITI-HN, conforme se muestra a continuación:

- ▶ En el año 2012, el porcentaje de participación de las 6 empresas adheridas a la iniciativa EITI-HN que realizan actividades de producción fue de 98.58% del valor de la producción total del país, que equivale a USD \$254,592,422.89.
- ▶ En el año 2013, el porcentaje de participación de las 6 empresas adheridas a la iniciativa EITI-HN que realizan actividades de producción fue de 96.91% del valor de la producción total del país, que equivale a USD\$ 192,709,787.95.

El subsector de minería no metálico no fue incluido en este informe debido a que el porcentaje de producción de estos productos es de menor escala a los productos mineros metálicos.

De acuerdo con la decisión tomada por el Consejo, el sector de hidrocarburos no es parte de este Informe debido a que durante los años 2012 y 2013 no se realizó explotación ni pagos por conceptos de impuestos. Para estos períodos sólo tenía una concesión de exploración y no se generaron flujos de impuestos por actividad extractiva.

Con base en lo anterior, podemos concluir en términos sencillos que la materialidad se refiere al grado de influencia que ejerce una cuenta o grupo de cuentas en la toma de decisiones y en los objetivos del Informe, y de esta forma se logra identificar qué impacto en el Informe de los importes pagados por las 6 entidades participantes es relevante y suficiente para los fines del mismo.

Participación de las Empresas Adheridas y de las entidades de Gobierno

Las empresas del sector Minero (metálico) que se adhirieron al primer Informe de la EITI-HN se listan a continuación:

1. Eurocanteras, S.A. de C.V.
2. Five Stars Mining S.A. de C.V.
3. Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.
4. Minera Clavo Rico, S.A. de C.V.
5. Minerales de Occidente, S.A. de C.V.
6. American Pacific Honduras S.A. de C.V.

Asimismo, han participado del proceso de conciliación las siguientes entidades del Gobierno en las fases de recaudación:

1. Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
2. Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).
3. Las Alcaldías Municipales que se listan a continuación:
 - ▶ Las Vegas, Santa Bárbara.
 - ▶ La Unión, Copán.
 - ▶ El Corpus, Choluteca.
 - ▶ Juticalpa, Olancho.
 - ▶ Cedros, Francisco Morazán.

Los pagos⁸ realizados al Gobierno de Honduras por las empresas mineras, involucrados en el presente Informe son:

- ▶ Impuesto Sobre la Renta.
- ▶ Impuesto al Activo Neto.
- ▶ Aportación Solidaria Temporal.
- ▶ Tasa de Seguridad Poblacional.
- ▶ Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles.
- ▶ Impuesto a la Autoridad Minera .
- ▶ Canon Superficial Territorial.

⁸ Durante los años 2012 y 2013 no se computaron pagos a COALIANZA.

- ▶ Inspecciones de Embarque.
- ▶ Monitoreo Ambiental.
- ▶ Inspecciones Geológicas o de Campo.
- ▶ Tasa Administrativa Municipal.

Participación y tareas del consultor

EY en su condición de conciliador tuvo a su cargo las siguientes tareas:

- ▶ Asistir a las empresas y entidades gubernamentales y municipales responsables de declarar la información en la preparación tanto de los formularios como de los informes que se requerirá de cada uno de ellos.
- ▶ Recopilación y documentación del proceso de pagos y recepción de los pagos efectuados por las empresas mineras a las distintas entidades del Gobierno con el objetivo de incluir información conceptual sobre este proceso. En este sentido, por tipo de pago conciliado, se desarrolló un marco conceptual que sintetiza los conceptos, base legal, participantes, base de cálculo, periodicidad, proceso de recaudación y distribución de los conceptos incluidos en este Informe.
- ▶ Comparación de los pagos realizados por las empresas adheridas al Informe, al Gobierno de Honduras por concepto de tributos; con lo declarado como recaudado por las entidades del Gobierno por dichos conceptos. Para esto, se solicitó información a las empresas e instituciones mediante formatos pre-diseñados y aprobados por el Consejo, se tabuló la información recibida a la fecha de este Informe y se determinaron las diferencias.
- ▶ Conciliación de las diferencias existentes entre los ingresos recaudados por los conceptos descritos anteriormente y los importes recibidos por las entidades del Gobierno.
- ▶ Determinación de recomendaciones y conclusiones referidos a los resultados del Informe.

Conclusiones generales del proceso de Conciliación

De manera general podemos concluir que se identificaron diferencias materiales al efectuar la conciliación entre los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las empresas adheridas y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno participantes, durante los años 2012 y 2013.

Como parte del proceso de Conciliación se identificó el origen y justificación de la mayor parte de las diferencias materiales identificadas; resultando en la corrección de la mayor parte de las diferencias.

Como resultado de esta labor se obtuvo:

- ▶ La existencia de explicaciones claras y adecuadamente soportadas para la gran mayoría de las diferencias materiales identificadas.
- ▶ La existencia de algunas diferencias materiales por impuesto que no fueron conciliadas y que se presentan en la sección correspondiente de este reporte.

- ▶ La existencia de diferencias no materiales que no fueron conciliadas.

Los resultados finales de la conciliación de los pagos que han realizado las empresas adheridas a las entidades del Gobierno Hondureño y los ingresos que han recibido de éstas empresas las entidades del Gobierno se muestran a continuación:

RESUMEN DE LA CONCILIACION

Flujos de ingresos	2012	2013
Total de flujos reportados por año	274,051,727	232,801,626
Total diferencias no conciliadas	(4,929,429)	4,567,900
Porcentaje	(1.80%)	1.96%

- ▶ En la conciliación hemos encontrado las siguientes diferencias materiales y no materiales entre los pagos efectuados por las empresas adheridas y los ingresos que han recibido DEI:
 - Para el Impuesto sobre la Renta la diferencia para el año 2012 asciende a (L427,363) que representa el (0.27%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a (L378,990) que representa el (0.67%) del total conciliado.
 - Para la Aportación Solidaridad Temporal la diferencia para el año 2012 asciende a (L1,144,898) que representa el (59%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a (L 722,283) que representa del (83%) del total conciliado.
 - Para la tasa de seguridad poblacional la diferencia para el año 2012 asciende a L220,785 que representa el 0.38% del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L 5,116 que representa del 0.01% del total conciliado.
- ▶ En la conciliación hemos encontrado las siguientes diferencias materiales y no materiales entre los pagos efectuados por las empresas adheridas y los ingresos que han recibido por INHGEO MIN:
 - Para el Impuesto a la Autoridad Minera la diferencia para el año 2013 asciende a L242,2746 que representa el 0.93% del total conciliado.
 - Para el Canon Superficial Territorial la diferencia para el año 2012 asciende a (L580,829) que representa el (8.31%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a (L4,233) que representa el (0.41%) del total conciliado.
 - Para la Inspecciones de Embarque la diferencia para el año 2012 asciende a L548,024 que representa el 8.11% del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L494,736 que representa el 5.22% del total conciliado.
 - Para el Monitoreo Ambiental la diferencia para el año 2012 asciende a (L148,656) que representa el (13.55%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L140,578 que representa el 9.02% del total conciliado.
 - Para la Inspecciones Geológicas o de Campo la diferencia para el año 2012 asciende a L20,504 que representa el 43.1% del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L72,489 que representa el 100% del total conciliado.

- ▶ En la conciliación hemos encontrado las siguientes diferencias materiales y no materiales entre los pagos efectuados por las empresas adheridas y los ingresos que han recibido por las Alcaldías Municipales:
 - Para la Tasa Administrativa Municipal la diferencia para el año 2012 asciende a (L3,717,918) que representa el (8.67%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L4,270,471 que representa el 8.21% del total conciliado.
 - Para el Impuesto de Bienes Inmuebles la diferencia para el año 2012 asciende a L300,922 que representa el 37.14% del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L592,719 que representa el 54.7% del total conciliado.

Conclusiones respecto a la participación de las empresas

Con la participación de estas empresas se alcanzó la materialidad definida por el Consejo en función a su contribución en la producción nacional del país, considerando que para el sector de Minería metálica la participación en la producción de las empresas adheridas fue del 98.58% para el 2012, y del 96.91% para el 2013.

Recomendaciones del Conciliador

Las recomendaciones que se presentan en este informe están orientadas a mejorar el desempeño de futuros Informes de Conciliación, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- ▶ Que el Consejo incorpore en futuros Informes empresas en los sectores de: a) minería no metálica y, b) hidrocarburos tanto en las etapas de exploración como de explotación (si las hubiere).
- ▶ Que el Consejo incorpore en futuros Informes empresas adicionales en el proceso de conciliación, incentivando así la participación en la transparencia de los pagos en la industria minera para empresas de menor tamaño y de menor representación dentro de la producción nacional total.
- ▶ Que las entidades de Gobierno que reciben pagos, distribuyen y/o administran los pagos efectuados por las empresas de la industria minera implementen y mantengan un sistema de monitoreo periódico que permita conciliar en forma oportuna la información generada por las distintas entidades de Gobierno.
- ▶ Que el Consejo difunda oportunamente y canalice de mejor manera los objetivos y requerimientos del proceso de conciliación para las empresas, a fin de que brinden apropiadamente la información requerida para efectos del Informe de conciliación a través de la realización de talleres de difusión para el personal clave dentro de las empresas:
 - Gerente Legal
 - Gerente Financiero
 - Contador General
 - Jefe de Impuestos
- ▶ Que el Consejo difunda oportunamente y canalice de mejor forma la información a personal clave de las entidades de Gobierno, con la finalidad de que brinden de forma apropiada y oportuna la información necesaria para la elaboración de la Conciliación Nacional a través de

la realización de talleres de difusión para el personal clave dentro de las entidades de Gobierno.

- ▶ Que el Consejo considere utilizar como parte de la definición de materialidad para futuros Informes en adición a los valores monetarios de la producción del país, los volúmenes de producción de los recursos, a fin de cubrir mejor los requerimientos de la iniciativa del EITI.
- ▶ Que se inicie el proceso de conciliación entre los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las empresas adheridas y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno para el período 2014. Esto permitiría aprovechar el conocimiento y recursos adquiridos con la realización del presente Informe de conciliación.

Informe

I. Objetivo

El objetivo del Informe de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras (EITI-HN) (en adelante el “Informe”) es efectuar una conciliación independiente entre los pagos que realizaron las empresas mineras adheridas a la iniciativa y los ingresos que recibieron de estas empresas por diversos organismos del Gobierno hondureño, durante los períodos 2012 y 2013, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que aplican de acuerdo con la legislación vigente del país.

Asimismo, como parte del Informe, se presenta la información conceptual sobre el proceso de generación de los pagos y recepción de los ingresos, provenientes de las industrias mineras (precisiones conceptuales sobre el proceso de determinación del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto, Aportación Solidaria Temporal, Tasa de Seguridad Poblacional, Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles, Impuesto a la Autoridad Minera, Canon Superficial Territorial, Inspecciones de Embarque, Monitoreo Ambiental, Inspecciones Geológicas o de Campo, Tasa Administrativa Municipal e Impuesto de Bienes Inmuebles; modalidades y mecanismos de pago, entre los pagos efectuados por las empresas y las transferencias realizadas a las entidades del Gobierno).

Por otro lado, con referencia a las empresas extractivas no adheridas a esta iniciativa, los ingresos reportados por éstas se consideraron no materiales, razón por la cual su exclusión no modifica los fines del Informe.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el objetivo del presente Informe es presentar al Consejo, los resultados de la Primera Conciliación Nacional de la EITI en Honduras.

II. Industria Extractiva

Industria Minera

La extracción de metales y otros minerales del suelo tiene una larga historia en la humanidad. Los múltiples usos que tienen los metales han acompañado a la civilización desde sus inicios, sea para la fabricación de herramientas, estructuras o armas⁹. La mina más antigua es la llamada “Caverna del León” en Suazilandia, que data de 43,000 años de antigüedad, en la cual se extraía la hematita, principalmente para fines artísticos¹⁰. La extracción de metales se expandió con el tiempo e incluyó a las principales civilizaciones antiguas.

Los precios de los principales productos mineros han experimentado alzas durante la última década producto de la demanda de los países emergentes como China e India, por lo que la industria se encuentra al alza. A futuro, se espera que la presión sobre los recursos minerales existentes aumente. Dado que se trata de recursos no renovables, la oferta futura de minerales dependerá de la capacidad de mejorar los niveles de reciclaje y eficiencia en uso de los minerales que ya se encuentran en uso por parte de la sociedad.

El Panel Internacional para el Manejo Sustentable de Recursos de Naciones Unidas llevó a cabo un estudio en 2010 para medir la oferta existente de metales en la sociedad y sus tasas de reciclaje. El estudio concluye que el impulso al reciclaje metálico es vital para crear una economía¹¹ sustentable. Se estima que cerca de 225 millones de toneladas métricas de cobre existen en los rellenos sanitarios, por lo que éstos podrían servir como minas urbanas en el futuro.

El reporte indica que los metales tienen características que los hacen idóneos para el reciclaje. Entre los metales con mejores tasas de reciclaje al final de su vida útil se encuentran el hierro y el acero, cuya tasa oscila entre 70 y 90%. Esto se debe a la larga tradición de la industria del acero, lo cual le permite contar con una infraestructura bien desarrollada, además del hecho que la mayor parte de sus usos se concentran en grandes proyectos que son más fáciles de reciclar. Aparte de estos metales, tasas superiores al 50% se encuentran solamente en el manganeso, el cobre, aluminio, zinc, cobalto, titanio, estaño y magnesio. Entre los metales preciosos los que tienen la mayor tasa de reciclaje son los del grupo del platino, que superan consistentemente el 60%. Los altos precios incentivan esta práctica.

Las tasas de existencia de metales per cápita presentan considerables variaciones entre los países en desarrollo y los países desarrollados, así como entre las áreas urbanas, suburbanas y rurales. Sin embargo, las brechas entre los países en desarrollo y los países desarrollados se están reduciendo, presionando el precio por el lado de la demanda.

La industria extractiva en América Latina tiene también una larga historia, que data de la época precolombina. Sin embargo, la importancia estratégica de esta industria aumentó durante la Conquista y se ha mantenido constante, adquiriendo mayor relevancia en las últimas décadas. La demanda del crecimiento económico asiático y nuevas técnicas extractivas han aumentado significativamente la diversidad de minerales extraíbles de forma económica en la región. Por eso mismo, el Grupo Económico Metalero anuncia que América Latina ha pasado a ocupar el primer lugar regional en cuanto a destino de inversiones de exploración minera, concentrando el 25% de

⁹ Hartman, Howard L. SME Mining Engineering Handbook, Society for Mining, Metallurgy, and Exploration Inc, 1992, p3.

¹⁰ Swaziland National Trust Commission. <http://www.sntc.org.sz/cultural/malarch.asp>

¹¹ http://www.unep.org/resourcepanel/Portals/24102/PDFs/Metals_Recycling_Rates_Summary.pdf

la inversión mundial.¹² Durante los próximos 10 años, más de US\$425 billones en inversiones han sido anunciados, destacando las inversiones en Chile, Perú y Colombia.

Los ingresos por la exportación de metales e hidrocarburos constituyen una parte significativa de los ingresos en la balanza de pagos de varios países latinoamericanos. La industria extractiva, sin embargo, ha generado también conflictividad social y ambiental, por lo que el tema ha sido objeto de considerable discusión política en materia de regulación y tributación.

La participación de la industria extractiva dentro de la economía latinoamericana tuvo un aumento considerable durante la década de 1998 a 2008, como puede observarse en la siguiente gráfica.



Antecedentes de la Industria Extractiva en Honduras

En la historia de Honduras, se puede apreciar que los pueblos prehispánicos ya realizaban ciertos trabajos de extracción de metales preciosos, esto lo realizaban con el fin de ser utilizados en sus vestimentas o en otros objetos de fabricación prehispánica; sin embargo, estas extracciones tuvieron un crecimiento en volumen y valor hasta la llegada de los conquistadores españoles.

Se conoce históricamente que para mediados del siglo XVIII sólo en Honduras existían ya unas 300 minas denunciadas y otras que se extinguían por la escasez del mineral. En 1538 las primeras minas producían significantes cantidades de oro, que eran transportados fuera del territorio; y en 1540 se descubrieron yacimientos de oro y plata en el valle del Río Guayape.

Las primeras localidades mineras "Santa Lucía", "El Corpus", "Apoteca", "Cedros" "Yuscarán", "Sensenti" y "San Miguel de Heredia de Tegucigalpa".

Los estudios geológicos a comienzos de los años 70's en su gran mayoría, se limitaban a identificar unidades lito estratigráficas en los lugares más accesibles del país. Se destacan los

¹² <http://www.mining.com/latin-american-mining-investment-boom-continues-unabated/>

estudios iniciales de Sapper (1894), Knowlton (1918), Mullerleid (1942), Weaver (1942) que identificaron formaciones del Mesozoico.

Entre los años 1970 y 1980 Burkart (1965-1978), Malfait and Dinkelman (1972), Horne (1974-1976), Stoilber and Carr (1973) y Butterlin (1977) realizaron estudios estructurales globales que permitieron ubicar el Bloque Chortis (Dengo, 1969) y por ende al territorio Hondureño en el contexto general de la teoría de la Tectónica de Placas definiendo origen y desplazamiento de este bloque.

Al mismo tiempo se realizaron los primeros levantamientos de mapas geológicos regionales a escala 1:50,000 por universitarios voluntarios del Cuerpo de Paz de los Estados Unidos de América y algunos geólogos locales: Dupré (1970), Atwood (1972), Everett (1970-1976), Fakundiny (1970-1976), Finch (1972), Emmet (1983), King (1972), Simonson (1977). Paralelamente Elvir, R. (1974) realiza la primera compilación del Mapa Geológico de Honduras a escala 1:500,000. Realizando 168 Fichas de Ocurrencia Minera (FOM).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo realizó a partir de 1970 exploraciones geológico-mineras en prospectos mineros seleccionados, tales como Yuscarán, Quitagana, Chanton, Pinolapa, entre otros. El Gobierno de Honduras con recursos internos desarrolló estudios en la parte centro-oriental (Departamento de Olancho) y con la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional, JICA (1978) desarrolló estudios en la zona noroccidental del país.

Por último, el Gobierno de Honduras con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutó entre 1987 y 1992 el Proyecto Inventario Minero Nacional con el levantamiento del primer Mapa Metalogenético del país a escala 1:500,000 del cual se hace una publicación en 1989 en las oficinas del Bureau de Recherches Géologiques et Minières (BRGM), organismo francés ejecutor del proyecto. En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN) se tiene una versión actualizada del año 1992, no editada.

En 1991 el Instituto Geográfico Nacional (IGN) editó una versión actualizada del Mapa geológico de Honduras a escala 1:500,000 compilado por Miguel Kozuch (voluntario del Cuerpo de Paz).

No obstante los esfuerzos anteriores, queda mucho por hacer, quedan por aclarar aspectos de tipo litológico, estratigráfico, petrográfico, edad y magmatismo, que se irán dilucidando, a medida que se complementen estudios de detalle. Cabe recordar que sólo el 12% del territorio nacional se tiene un mapeo geológico a escala 1:50,000, publicado por el IGN particularmente entre los años 1975 y 1990, de los cuales algunos de ellos ya necesitan ser actualizados.

En el año 2003, la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (por sus siglas en inglés JICA) realizó estudio sobre la exploración minera en el Área Suroccidental y Central de la República de Honduras, usando de base el Inventario Minero Nacional de 1987-1989.

La importancia del sector minero en Honduras es bastante limitada, esto pese al reconocido potencial para que tenga un aumento dicho sector, con exportaciones de unos US\$270 millones, inversiones de unos US\$50 millones, empleo directo inferior a las 10 mil personas y una contribución fiscal de unos US\$13 millones, el sector ofrece una aportación limitada a la economía nacional, proporcionando en torno al 0.49% de la tributación del país mientras su participación en el PIB se sitúa como se había mencionado anteriormente en torno al 1%.

Sólo 8 empresas extractivas operan actualmente en el subsector minero con concesiones otorgadas por el Estado. El subsector está dominado por la minería del oro que representa en torno al 40% de la exportación minera, seguida por el óxido de hierro con un 30% de ellas y del plomo, zinc y plata que en conjunto acaparan otro 30% de la actividad minera.

Actualmente no existen empresas estatales dedicadas a la exploración, explotación o comercialización de productos mineros, aunque la Ley de Minería de 2013 deja la puerta abierta a esa posibilidad. En lo concerniente al subsector de hidrocarburos, la situación podría cambiar, una vez comience su explotación, ya que cabría que tareas como el almacenaje, distribución y la comercialización de los que corresponderán al Estado dentro de los acuerdos de “profit-sharing” fueran encomendadas a un ente autónomo o semiautónomo¹³.

Tamaño y localización de las empresas mineras

En Honduras existen aproximadamente 261,172 hectáreas destinadas a la explotación de minerales metálicos, la mayoría de ellas ubicada en el departamento de Santa Bárbara bajo operación de American Pacific Honduras, S.A. de C.V., cuya producción se basa en mineral de plata, plomo, zinc, cobre y otros.

Le sigue, por su orden de importancia con 2,200 hectáreas, la compañía Eurocantera, S.A. de C.V., que explota en los sitios conocidos como “El Murciélagos”, “El Canaán y Canaán II”, todas ubicadas en el departamento de Olancho, con producción de oro y plata.

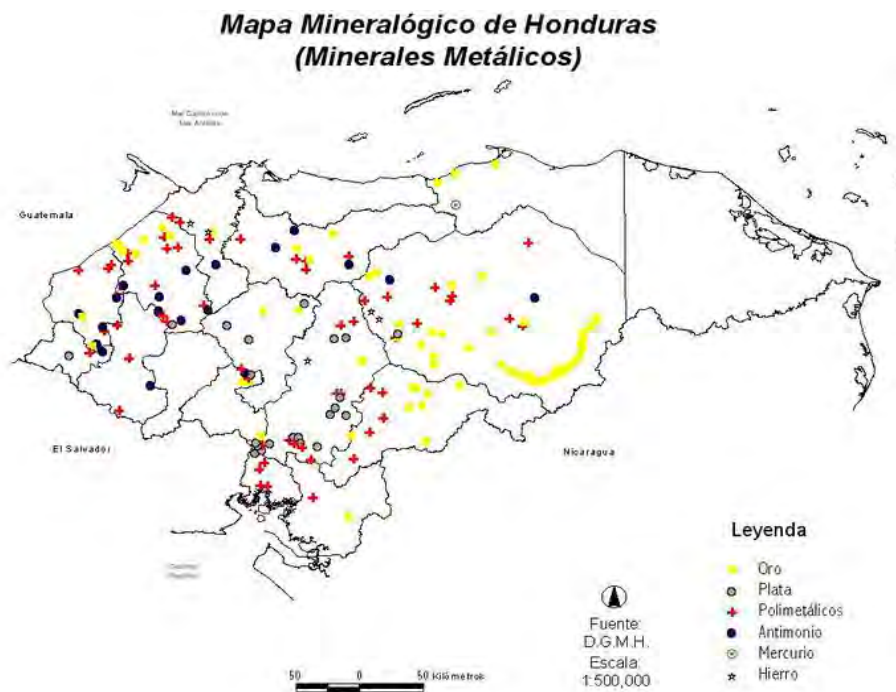
Las otras compañías: Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V. y Minerales de Occidente, S.A. de C.V. ubicadas en los departamentos de Choluteca y Copán, respectivamente, explotan, aproximadamente 200 hectáreas, en las que predomina la producción de oro y plata combinados (metal doré).

En cuanto a producción de óxido de hierro, la mayor explotación (7,700 hectáreas) corresponde a la empresa Five Stars Mining S.A. de C.V., ubicada en el sitio conocido como “Monte Redondo”, municipio de Cedros, Francisco Morazán.

El Mapa Mineralógico de Honduras indica que los principales centros de producción minera, se ubican en los Departamentos de Santa Bárbara, Olancho, Francisco Morazán, Cortés, Copán y Choluteca.

A nivel municipal, en Santa Bárbara destacan los municipios de San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara y Concepción del Sur. Igualmente se observan otras áreas de explotación significativa en el departamento de Olancho, específicamente en los municipios de Campamento, Juticalpa y Lepaguare.

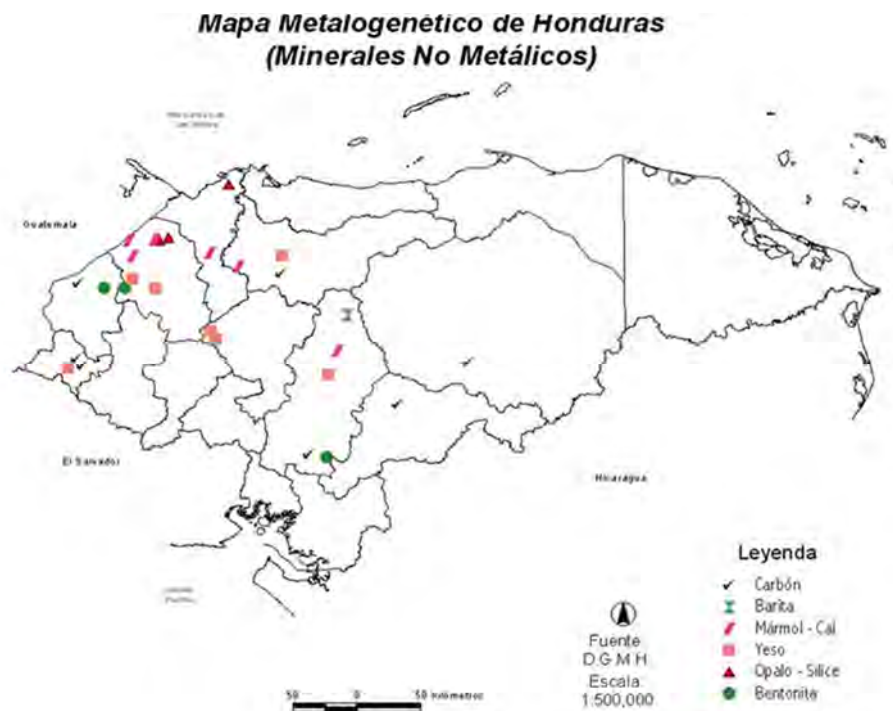
¹³ Estudio de alcance de la iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas, EITI años 2012-2013 Honduras / Consejo Nacional EITI-HN con asistencia del Banco Mundial.



Fuente: Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente –SERNA-, Mapa Mineralógico de Honduras:
http://www.zonu.com/mapas_honduras/Honduras_Mineral_Map_Metallic_2.htm

Existen otros departamentos con una menor producción de minerales, como Ocotepeque, en donde hay yacimientos de ópalo, ónix, oro y plata, entre otros metales; en Olancho se explota oro y plata; en Atlántida existen minas de oro, arcillas y mármoles; en el departamento de Copán se cuenta con minas de oro, plata y plomo; en las Islas de la Bahía hay riqueza de zinc, perlas rosadas y bancos de coral exportables. Además de los minerales mencionados, existen yacimientos de hierro, cal, yeso, caolín y otros en cantidades incalculables y en casi todos los departamentos de Honduras.¹⁴

¹⁴ Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, Op. Cit. Pag. 16-17



Fuente: Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente –SERNA-, Mapa Metalogenético de Honduras:
http://www.zonu.com/mapas_honduras/Honduras_Mineral_Map_Metallic_2.htm

Su importancia económica

A partir del año 2008 ha existido un aumento en la extracción de minerales, sin embargo es un aumento poco significativo comparado con el Producto Interno Bruto de Honduras, pudiéndose observar que desde el año 2011 al 2013 no ha existido un aumento real en la cantidad de explotación minera en Honduras.

En el año 2008 se tenía una producción de minas y canteras en Honduras de 2,036 millones de Lempiras existiendo un aumento para el año 2011 de aproximadamente 37% pasando a producirse en total 3,329 millones de Lempiras, así mismo para el año 2012 existió otro aumento aproximadamente de 11%, por lo que se puede ver ya una serie con un crecimiento constante desde el año 2008 a 2012, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico.



Fuente: División de Cuentas Nacionales, Departamento de Estadísticas Macroeconómicas, Subgerencia de Estudios Económicos, Banco Central de Honduras.

La actividad extractiva en el período 2012-2013 en promedio representó cerca del 1% del Producto Interno Bruto (PIB); en términos nominales, se observa un decrecimiento al pasar de L3,502 millones en el 2012 a L3,421 en 2013¹⁵, de acuerdo a cifras proporcionadas por el Banco Central de Honduras.

Aunque el subsector minero llegó a ser el principal rubro productor y exportador del país en ciertos tiempos coloniales y postcoloniales, la exportación minera ya dejó de ser el motor del crecimiento de Honduras en la segunda década del Siglo XX, cuando la producción y exportación del banano tomaron el relevo.

Las exportaciones de minerales para los años 2012 y 2013 se muestran en el cuadro siguiente, donde los minerales de oro y plata abarca entre el 40% y el 43% de la exportación minera, seguida en partes los minerales el zinc, plata y plomo que abarca entre 23% y 31% de la exportación, el resto corresponden a otros minerales.

¹⁵ Cifras preliminares publicadas por el Banco Central de Honduras.

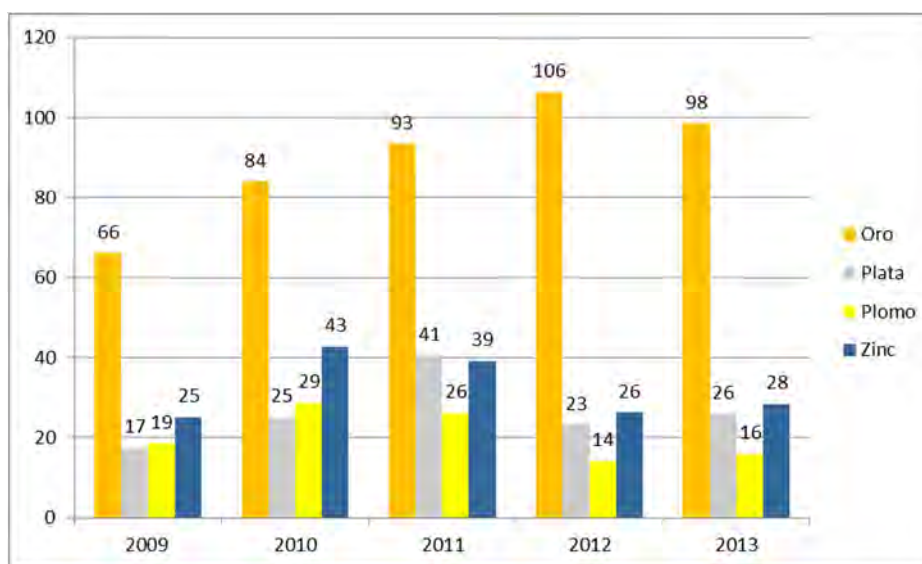
PRODUCCION/EXPORTACION DE MINERAL AÑOS 2012-2013

Compañía	Mineral	Año 2012		Año 2013	
		Cantidad	Valores en US\$	Cantidad	Valores en US\$
Eurocantera, S.A. de C.V.	Oro	300.40 onz	15,932,712.22	90.92 onz	4,080,445.21
Five Stars Mining S.A. de C.V.	Óxido de Hierro	1,135,699 Tm	61,773,270.56	1,024,335.00 Tm	68,141,900.00
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	Oro y plata	410,941.70 onz	867,096.05	74.1589 onz	746,104.35
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	Oro y plata	-	-	105.6295 onz	1,379,460.85
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	Oro y plata	96,913.70 onz	95,262,284.22	4,033.37 onz	72,609,542.46
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Plata	309,457 onz	80,757,059.84	20,247.64 onz	45,752,335.08
	Zinc	5,888,960.02 Tm		21,140,102.85 Tm	
	Plomo	61,211.70 Lb		3,182,369.98 Lb	
Otras empresas	Minerales no metálicos	425,180.6390 Tm	3,657,941.78	674,481.75 Tm	6,150,304.41
TOTAL VALOR DE LA PRODUCCIÓN /EXPORTACION		258,250,364.67		198,860,092.36	

Fuente: Base de datos exportación de minerales años 2012-2013/Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, tomada de las Declaraciones de Exportación emitidas por el Banco Central de Honduras.

En los últimos años las exportaciones de los productos mineros han tenido el siguiente comportamiento:

EXPORTACIONES DE MERCANCÍAS GENERALES FOB, POR PRINCIPALES PRODUCTOS (Flujos en millones de dólares de los Estados Unidos de América)



Fuente: Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA / DEI, EUROTRACE / INE y compañías exportadoras.

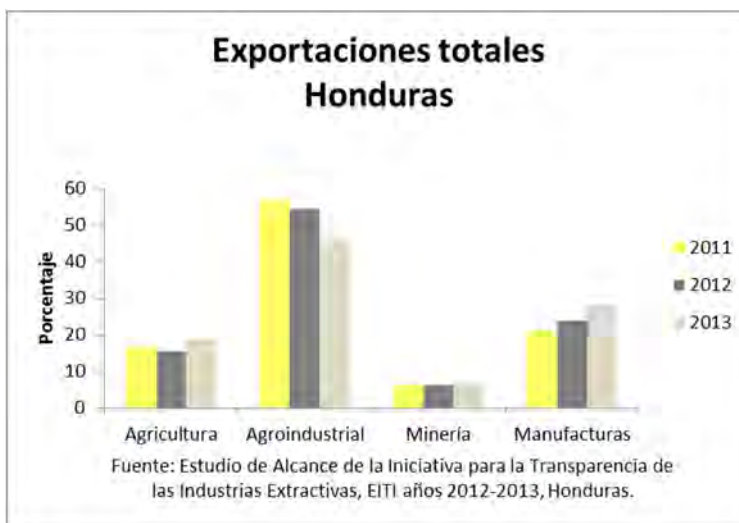
Actualmente, la significación del sector es marginal dentro de la actividad exportadora, enfocada hoy a las manufacturas, que abarcan la mitad de las exportaciones del país, y dentro de ella de la maquila textil, que representa casi un tercio de esas exportaciones, seguido por el café con casi un 13%. Sólo una actividad relacionada con la minería, el oro (no monetario, aunque ya refinado), aparece entre las diez principales exportaciones del país, aunque apenas representa el 4% de todas las exportaciones¹⁶.

Como muestra el cuadro a continuación, la importancia relativa del subsector minero crece lentamente.

ESTRUCTURA DE LAS EXPORTACIONES DEL PAIS

Actividad Económica	2012	2013
Agricultura	15.6%	18.8%
Agroindustrial	54.3%	46.1%
Minería	6.3%	6.9%
Manufacturas	23.8%	28.2%
Total de exportaciones	100%	100%

Fuente: Calculado sobre datos en Banco Central de Honduras, Comercio Exterior de Mercancías Generales, Cuadro 4, Subgerencia de Estudios Económicos, 2014.



Como muestra el cuadro a continuación, la contribución del sector minero al Producto Interno Bruto (PIB) también resulta reducida y, de hecho, muy inferior a su participación en las exportaciones. Es más, el repunte importante en la década pasada no ha continuado en los años siguientes, en los que la economía en general ha vuelto a crecer con más rapidez que el sector minero.

¹⁶ UNCTAD Handbook of Statistics 2013

**PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL PAIS Y SU MINERIA
(2009-2013)**

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013
PIB TOTAL (mill. L.)	275,632	299,286	335,028	361,349	376,539
PIB Explot. Minas+ Cant. (mill. L.)	2,344	2,932	3,329	3,502	3,733
PIB Min+Cant/ PIB Total	0.85%	0.97%	0.92%	0.96%	0.99%

Fuente: División de Cuentas Nacionales, Departamento de Estadísticas Macroeconómicas,
Subgerencia de Estudios Económicos, Banco Central de Honduras.

Lo mismo acontece con la Inversión Extranjera Directa, pese a los intentos del país por atraerla, aunque es destacable que su participación en dicha inversión sea muy superior a su participación en el PIB, lo que indica que el sector atrae más inversión extranjera de lo que se esperaría de su importancia económica. El cuadro siguiente muestra, no obstante, una variabilidad notable en años recientes, aunque siempre dentro de unos niveles relativamente bajos, en torno al 5% del total.

**INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN EL PAIS Y SU MINERIA
(2010-2013)**

Descripción	2010	2011	2012	2013
Inversión Extranjera Directa Total (mill. US\$)	969.2	1,014.40	1,058.50	1,059.70
Inversión Extranjera Directa Minas y Canter. (mill. US\$)	62.4	45.6	23	50.9
Inversión Extr. Min +Cant/ Inv. Extr. Total	6.43%	4.49%	2.17%	4.8%

Fuente: Banco Central de Honduras, Sección Balanza de Pagos,
Departamento de Estadísticas Macroeconómicas

El conocimiento del propio sector formal de la minería y de su estructura, viene dificultado en parte por el hecho de que sólo existe una asociación profesional de empresas mineras, Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMIMH) que, como su nombre indica, solamente abarca la minería metálica y, dentro de ésta, solo incluye 5 de las 6 empresas que hoy tienen concesiones de explotación: Five Stars Mining, Eurocantera, Ameriam Pacific Honduras, Minerales de Occidente y Cerros del Sur. La sexta empresa (Business Development Resources) no pertenece a ANAMIMH.

Empleo en el sector minero

Apreciar la importancia del sector minero en el empleo nacional es algo especialmente desafiante en el país, precisamente por la aparentemente alta presencia de actividad informal o no declarada, que por su propia naturaleza es difícil de estimar.

Las cifras proporcionadas por el INHGEOMIN, organismo semiautónomo que es el brazo ejecutor de la política minera y que las obtiene de los informes que las propias empresas le presentan anualmente, presentan un total en años recientes que oscila entre 1,600 y 2,300 empleos directos y entre 3,100 y 4,400 empleos indirectos. Que estas cifras son, a todas luces, subestimaciones de las cifras reales de empleo parece venir confirmado por las estadísticas de ocupación de las Encuestas Permanentes de Hogares del Instituto de Estadística. Efectivamente, tal como se muestra a continuación, las cifras de empleo directo obtenidas por esta fuente son varias veces superiores a las declaradas por las empresas, lo que lleva a inferir que el empleo informal en el sector minero es tres o cuatro veces superior al empleo formal:

TRABAJADORES OCUPADOS EN EL PAIS Y SU MINERIA (2007/2010/2012)

Descripción	2007	2010	2012
Ocupación total del país.	2,773,492	3,253,980	3,487,009
Ocupación en minas y canteras	7,302	6,820	9,431
Porcentaje	0.26%	0.21%	0.27%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Permanente de Hogares, varios años

Según información contenida en los registros de INHGEOMIN, las solicitudes de concesiones de minería metálica otorgadas a las empresas adheridas en el Informe son:

NOMBRE DE LA ZONA	FECHA DE SOLICITUD	SOLICITANTE	ESTADO
EL MURCIELAGO	16/09/2003	EUROCANTERA S. DE R. L	SUSPENSO
MONTE REDONDO	19/07/1995	Five Stars Mining, S.A de C.V	Otorgada para Explotación
CLAVO RICO (1)	19/04/1954	Compañía Minera Cerros del Sur S.A. de C.V.	Otorgada para Explotación
SAN ANDRES	26/05/1982	Minerales de Occidente S.A. de C.V	Otorgada para Explotación
EL MOCHITO	13/11/1934	American Pacific Honduras S.A.	Otorgada para Explotación

(1) La concesión de Clavo Rico pertenece al a la Compañía Minera Cerros del Sur, de C.V. y es por eso que la Compañía Clavo Rico tiene datos de exportación hasta el 2013 que entró en vigencia la Ley de Minería en la cual establece la figura del comercializador.

Otorgamiento de Licencias y Permisos

La Ley de Minería sólo prevé el otorgamiento de Concesiones o Permisos (éstos para la Pequeña Minería Metálica y la Minería Artesanal).

La solicitud de estas concesiones se hace a la Autoridad Minera quien una vez recibidos todos los documentos requeridos por la Ley de Minería ordena publicar un extracto de esa solicitud en un diario escrito y una radio de cobertura en la zona, así también se publica en el sitio web de la Autoridad Minera.

La Autoridad Minera es INHGEOMIN y el sitio web de esta entidad es <http://www.inhgeomin.gob.hn/>, acá pueden encontrarse los requisitos y procedimientos para la obtención de concesiones o permisos mineros.

Se otorga una concesión de exploración o explotación a quien, cumpliendo los requisitos legales, sea el primero en solicitarla para un terreno.

Las condiciones del otorgamiento de una concesión dependen de si es de exploración, explotación o beneficio. El Estado no establece contratos con las empresas mineras. A continuación se describen los tipos de concesiones de licencias:

a) Otorgamiento de licencias para la exploración:

La concesión de exploración otorga el derecho a investigar si en un área determinada existen cantidades económicamente explotables de mineral. El otorgamiento de dicha concesión es por un periodo mínimo de 10 años para la minería metálica y de 4 años para el resto, pasados los cuales, o bien el titular obtiene una Concesión de Explotación sobre el mismo terreno o pierde sus derechos a explorar y explotar ese terreno, con lo que éste pasa a quedar libre y, por tanto, sujeto a la solicitud de concesión por otra persona o ente.

b) Otorgamiento de licencias para explotación:

La Concesión de Explotación otorga el derecho a explotar, esto es, a desarrollar y producir mineral. El otorgamiento de dicha concesión es por un período mínimo de 15 años, prorrogable. Ni la Ley ni su Reglamento establecen duración mínima o máxima de esta prórroga. De no obtenerse la prórroga, el terreno pasa a quedar libre y, por tanto sujeto a la solicitud de concesión por otra persona o ente.

c) Otorgamiento de permisos para pequeña minería:

La Pequeña Minería y la Minería Artesanal definidas en la nueva Ley de Minería se han ejercitado hasta ahora de forma irregular e informal, al margen de la ley y, por tanto, sin la obtención de una concesión sobre los terrenos en los que ejercen su actividad. Bajo la nueva ley, y reconociendo en cierta manera esa situación de hecho al tiempo que se valora la progresiva incorporación de estas actividades en un marco legal, no se exige la obtención de una concesión pero sí se requiere que estas formas de actividad se ejerzan bajo un Permiso Minero, que sólo se podrá conceder para áreas definidas para esos fines.

La Autoridad Minera es la facultada de otorgar permisos para pequeña minería metálica y de gemas o piedras preciosas. En el caso de la pequeña minería no metálica corresponde a la Autoridad Municipal su otorgamiento.

Se entiende por pequeña minería las actividades mineras en las que se utilicen medios mecánicos sencillos, con la capacidad de alcanzar los volúmenes de producción establecidos en el artículo 86 de la Ley General de Minería.

Industria de hidrocarburos

Consideraciones generales

El futuro del sector de hidrocarburos parece prometedor pero su importancia es difícil de cuantificar todavía pues las actividades de las pocas empresas que han solicitado u obtenido entrar en el sector están todavía en fases exploratorias e incluso pre-exploratorias.

La exploración y extracción de hidrocarburos quedan reguladas por Contratos de Operación que la Administración firma con empresas que bien son escogidas por un proceso de licitación o bien, como hasta ahora, han expresado su interés en este sentido a la Administración. La Ley de Hidrocarburos de 1984 establece el marco en el cual se negocian y celebran estos Contratos de Operación que están basados en la noción de que el Estado es el único propietario de todos los recursos extraídos y comparte con la empresa concesionaria los beneficios (“profit-sharing”) obtenidos por ella.

Cada Contrato de Operación puede contener estipulaciones diferentes, en tanto en cuanto cumpla los requisitos mínimos establecidos por la Ley de Hidrocarburos. Existen actualmente dos Contratos de Operación (con BG Group y con Victory Resources) y la solicitud de otras dos empresas para celebrar dicho tipo de contrato.

La publicidad y transparencia de los Contratos de Hidrocarburos se logra mediante su publicación en La Gaceta, el Diario Oficial del país.

La estructura del sector es muy sencilla de reflejar pues en el momento actual sólo existen cuatro empresas, ninguna de las cuales se dedica todavía, como ya se ha indicado, a la explotación de los recursos en cuestión.

Una de ellas (BG Group) está explorando la existencia de estos recursos en la plataforma marítima caribeña del sureste del país, mientras las otras tres (Victory Resources, Rose Dome Energía, and CaribX Oil) están interesadas en posibles yacimientos en la plataforma continental.

Las actividades de estas empresas, a excepción de BG Group, cuyo contrato es el más reciente, son bastante reducidas en estos momentos y, de hecho, desde sus comienzos, ya que en varias ocasiones han pedido que se les prorrogasen sus contratos sin llegar a llevar a cabo muchas actividades e inversiones.

En contraste, BG Group ha realizado ciertas actividades exploratorias, y posiblemente más significativo, ha mantenido un diálogo de cierta intensidad y contenido con las comunidades costeras próximas al lugar de posibles actividades de exploración de la empresa.

En resumen, las empresas del subsector, la localización de sus actividades exploratorias, y las intensidades de estas vienen reflejadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Comienzo de actividades	Localización	Extensión de la concesión (en hectáreas –Ha-)	Principales actividades
Victory Resources	1993	Tres bloques en tierra firme (de 100, 000 hectáreas cada uno) en proximidad al río Coco o Segovia	300 000	Contrato firmado con el Estado Hondureño. Realizadas tomas de muestras, pero ninguna perforación. Ningún desembolso hecho.
Rose Dome Energy	2008	Tres bloques en tierra firme (de casi 100 hectáreas cada uno) en Zona Proyecto Atima (Departamentos de Copan, Santa Bárbara y Lempira)	Aprox.300 000	Solicitud de Contrato presentada. Sin diligencias desde hace 4 años. Ningún desembolso hecho.
CaribX Oil and Gas	2010	Un bloque en tierra firme denominado Coco Caratasca en el Departamento de Lempira.	300 000	Solicitud de Contrato presentada. Consulta lanzada Con el Pueblo Miskito, tras cuya conclusión cabe que se firme el contrato con el Estado Hondureño. Ningún desembolso hecho.
BG Group	2013	Un bloque en la plataforma marítima del Caribe, frente al Departamento de Lempira.	3,500,000	Contrato firmado con el Estado Hondureño Consultas lanzadas con comunidades locales Misquito y Garífuna Programas sociales aprobados. Primeros desembolsos ya realizados. Primeras actividades exploratorias llevadas a cabo.

En ningún momento ha existido todavía extracción comercial de petróleo o gas en el país. Pese a que hubo actividades exploratorias en las primeras décadas del siglo XX, y aunque se considera a Honduras como uno de los pioneros en la región en lo que se refiere a la exploración de hidrocarburos en las décadas de los 60 y los 70 del siglo pasado, el interés en ella cayó posteriormente y sólo parece estar recuperándose ahora con las esperanzas de que efectivamente

se encuentre petróleo en las exploraciones que está realizando BG International Limited, Sucursal Honduras, una subsidiaria de BG Group.

En la actualidad, y pese a esas renovadas esperanzas, las actividades en el sector no han ido más allá de comienzos de exploración.

En resumen, por tanto, y dado que ninguna de las iniciativas existentes recibe ingresos y que los pocos recursos exploratorios utilizados hasta ahora han procedido en su mayoría del exterior del país, la importancia del sector en la economía nacional es hoy prácticamente nula. En paralelo, la contribución económica de este sector (empleo, impuestos, etc.) es prácticamente insignificante, aparte de pequeñas cantidades satisfechas por una sola de las empresas exploradoras en forma de cánones y actividades de formación para facilitar el acercamiento a, y su aceptación por, las comunidades locales vecinas.

Condiciones de exploración y explotación

La exploración y explotación de hidrocarburos difiere notablemente del régimen de concesiones mineras. En contraste con éste:

- ▶ La exploración y explotación de hidrocarburos se rige por “contratos de operación” que se establecen por el Estado (representado por el Procurador General) con cada empresa que postula explorar y/o explotar hidrocarburos. Por tanto, en contraste con la minería, no se otorgan concesiones como mecanismo para permitir el ejercicio de dichas actividades. Además, una vez suscritos, estos contratos deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de poder surtir efecto.
- ▶ Aunque la ley también prevé la posibilidad de que los contratos se otorguen mediante licitación, todos los celebrados hasta ahora han sido por negociación directa entre la Administración y cada una de las empresas en cuestión.
- ▶ El mecanismo de divulgación de dichos contratos es la publicación automática en el diario oficial La Gaceta, en lugar de la inscripción en un catastro¹⁷.
- ▶ Mientras en el sector minero las concesiones de exploración y explotación son consecutivas y la segunda no se puede obtener sin haber solicitado y ejercitado la primera, los contratos de hidrocarburos en principio cubren (como ya ocurría en el régimen minero previo a la actual Ley de Minera) simultáneamente tanto la exploración como la explotación y las responsabilidades y derechos de ambas partes en ambas actividades. También es concebible que cubran sólo la exploración o sólo la explotación de hidrocarburos.
- ▶ El Estado permanece dueño de los resultados de la explotación (o sea, de los productos obtenidos por la empresa contratada) que remunera a la empresa mediante un mecanismo por el que se comparten los beneficios (“profit-sharing”, aunque la ley no utiliza esta expresión). Bajo dicho régimen, el Estado compensa a la empresa beneficiaria por sus gastos e inversiones con un porcentaje de los beneficios de la explotación con dos cáveas:

¹⁷ Aunque no previsto por la Ley, SERNA ha empezado a colgar en su página web (www.serna.gob.hn) el más reciente de estos contratos, el celebrado con British Gas. El otro vigente, con Victory Resources, no se encuentra en dicha página web posiblemente por ser de más antigüedad.

- ▶ La empresa está autorizada a deducir todos los gastos operacionales para la obtención, pero al mismo tiempo está obligada a asumir todos los riesgos de la explotación.
- ▶ Los porcentajes con los que el Estado y la empresa comparten los resultados netos de la explotación (o en la terminología de la ley, la “producción neta”, o sea, los beneficios) quedan fijados en el contrato, con los límites siguientes en lo que se refiere a la compensación de la empresa (con el remanente yendo al Estado):
 - Máximo del 85% de la producción neta en el periodo que transcurra hasta que la empresa recupere todos sus gastos previos al comienzo de la explotación, periodo durante el cual toda su participación irá destinada a cubrir esos gastos.
 - Máximo del 50% en el periodo restante.
- ▶ En reconocimiento al acuerdo de “profit-sharing”, se establece dentro de cada contrato un Comité de Administración del Contrato de Operación, cuya responsabilidad es la toma de las decisiones estratégicas necesarias para el cumplimiento del contrato. Aunque estos comités no están previstos por la Ley de Hidrocarburos, sí aparecen en los contratos ya establecidos con BG Group y con Victory Resources.

Ahora bien, a semejanza con el régimen de concesiones mineras:

- ▶ En los contratos de hidrocarburos, el Estado ni garantiza la cantidad ni la calidad de hidrocarburos ni se obliga a otorgar ninguna indemnización en ese sentido. Es más, la empresa beneficiaria está obligada a asumir todos los riesgos, así como a contribuir todo el material, equipamiento y conocimientos técnicos para el desarrollo de la operación.
- ▶ Los contratos de operación de hidrocarburos son transmisibles a terceros, siempre que SERNA lo autorice.
- ▶ Los contratos de operación llevan implícito los derechos de servidumbre y de expropiación, asumiendo la correspondiente indemnización.
- ▶ Finalmente, la Secretaría de Hacienda puede otorgar exoneración parcial o incluso total de los impuestos a la importación de los materiales, equipamiento, etc. que tengan relación directa con sus operaciones y necesite importar.

En cuanto a la exploración, su área máxima es un bloque de 100 000 Ha. en tierra firme y 200 000 Ha., en el mar. El periodo máximo de exploración es de 4 años, prorrogables otros 2 años más. Durante ese periodo, el beneficiario debe llevar a cabo el programa exploratorio mínimo que se establece en el contrato y presentar informes semestrales a SERNA del progreso de dicho programa.

En cuanto a la explotación, su área máxima será un 50% de la superficie contratada en lotes máximos del 10% de la superficie contratada, indivisibles y contiguos por al menos un lado. El área remanente del bloque revierte al Estado. El periodo máximo de explotación es de 20 años, prorrogable otros 5 años más. Durante ese periodo, el beneficiario debe llevar a cabo su perforación y presentar programas anuales de desarrollo que deben ser aprobados por la SERNA y, también anualmente, informes de las actividades desarrolladas.

En este contexto, el Estado se reserva tres derechos:

- ▶ A vender a la empresa beneficiaria el total o parte del remanente que le corresponde, por el mismo precio al que la empresa exporta en el mercado internacional.
- ▶ A comprar, también por el mismo precio y con el fin de abastecer el mercado nacional, a la empresa beneficiaria hasta un 50% de los hidrocarburos que le corresponden.
- ▶ A almacenar, durante tres meses, y a precio de costo, en los almacenes de la empresa, los hidrocarburos que le correspondan durante un mes.

Los contratos de operación

El contrato con BG Group, firmado en abril de 2013 y publicado tres meses después tras su aprobación por el Congreso Nacional¹⁸ cubre 35,000 Km² en el Departamento de Lempira, frente a la costa caribeña del país y a 5.5 Km. de distancia de ésta. El contrato previó un periodo máximo de exploración de 4 años, prorrogable por dos años, y un periodo de explotación de 20 años, prorrogable por 5 años, como en el caso de Victory Resources y como prevé la propia Ley de Hidrocarburos.

De acuerdo con el contrato, la empresa ha comenzado ya los trabajos de identificación y exploración y que aún no incluirán actividades de perforación. Ya han sido completadas las etapa de gravimetría (que registra los campos gravitacionales de diferentes formaciones rocosas) y muestreo del fondo marítimo (las muestras están siendo analizadas actualmente en laboratorio) y en los próximos dos años se llevarán a cabo las tareas de geofísica. La empresa ya ha establecido diálogos con las comunidades de pescadores y otras comunidades locales.

Las contribuciones que debe realizar BG Group al Estado de Honduras según el contrato entre ambos son las siguientes:

- ▶ En la etapa de exploración:
 - Pago a la Tesorería General, aunque en beneficio de SERNA, de un Canon de Superficie de US\$50,000/año durante 6 años – pago ya realizado en la cuantía de US\$300,000.
 - Uso de US\$100,000/año para la formación y capacitación de personal hondureño en temas de hidrocarburos – en estos momentos, la empresa negocia con SERNA la forma concreta en que esos fondos serán utilizados.
 - Pago de US\$250,000 anuales en los primeros tres años de exploración, de US\$200 000 en los siguientes tres años (aun en el caso de terminación anticipada del contrato) para programas ambientales y sociales en favor de las comunidades ribereñas en el Departamento de Lempira.
 - Financiación y gestión de un Estudio de Factibilidad de Gas Natural Licuado y del mercado energético de exportación en general, de US\$200,000.

¹⁸ Decreto 90-2013 de Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en Zona Marítima de la Republica de Honduras, La Gaceta, de 25.07.2013, que también puede obtenerse en <http://www.serna.gob.hn/index.php/portal-de-transparencia/planeacion-y-rendicion-de-cuentas/483-concesiones/contrato-hidrocarburos/564-contrato-hidrocarburos>

- Financiación de, al menos US\$100,000, de un proyecto, a llevar a cabo en el primer año, de organización de una base de datos sobre hidrocarburos
- ▶ En la etapa de desarrollo y explotación:
 - Pago de un canon de US\$1/Ha. por año.
 - Pago de, al menos, US\$1,200,000/año para programas ambientales y sociales en favor de las comunidades ribereñas en el Departamento de Lempira.

Aparte de ello, en el contexto del acuerdo de “profit-sharing” (al que el contrato se refiere como “Production-Sharing Agreement”), y ya en la etapa de explotación y ventas, el Estado da contenido específico a una obligación crucial que ya aparece en la Ley de Hidrocarburos y reafirma otra obligación que también aparece en dicha ley:

- ▶ Por un lado, la obligación del contratista de devolver al Estado la mitad del área bajo contrato.
- ▶ Por otro lado, la obligación del Estado de retribuir al contratista con parte de la producción de acuerdo con los términos siguientes:
 - Durante el periodo necesario para que la empresa recupere los costos incurridos antes del comienzo de la producción: 85% de la producción para la empresa y el 15% restante para el Estado.
 - Una vez aquellos costos se hayan recuperado, y tras deducir los costes de operación corrientes, la remuneración en barriles diarios al contratista será como sigue (quedando el remanente para el Estado):
 - Primeros 100,000 barriles: 50%
 - 50,000 barriles: 49%
 - Siguiendo 150,000 barriles: 47%
 - A partir de 300,000 barriles: 42%

Finalmente, el contrato con BG Group también reafirma lo establecido por la ley en lo que se refiere a los derechos del Estado a usar los almacenes de la empresa, a vender a ésta lo que reciba en especie como parte del acuerdo, y a comprar de ella parte de su producción cuando sea necesario abastecer el mercado nacional, el ejercicio de los cuales siempre sujeto a las condiciones establecidas por la propia Ley de Hidrocarburos.

III. Alcance

Empresas participantes

El alcance de la asistencia del Consultor se limita a la elaboración del Informe de Conciliación de la EITI-HN basadas en la información de 6 empresas del sector minero adheridas voluntariamente, y que son las siguientes:

N°	Compañía	Forma de Participación	Actividad
1	Eurocanteras, S.A. de C.V.	Desagregada	Producción
2	Five Stars Mining, S.A. de C.V.	Desagregada	Producción
3	Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	Desagregada	Producción
4	Minera Clavo Rico, S.A. de C.V.	Desagregada	Producción
5	Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	Desagregada	Producción
6	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Desagregada	Producción

Respecto del alcance del Informe, le rogamos remitirse a los Términos de Referencia que forman parte del Contrato suscrito y que se adjuntan como Anexo a este Informe, en los cuales se establecieron los procedimientos para llevar a cabo el Informe. En este sentido, el Consejo es el único responsable por la suficiencia de los procedimientos a llevar a cabo para sus propósitos y por la suficiencia de la documentación y pruebas para los propósitos del Informe de Conciliación de la EITI-HN. Consecuentemente, nosotros no emitimos una declaración respecto de la suficiencia de los procedimientos para los propósitos para los cuales esta asistencia fue solicitada o para ningún otro propósito.

Para este Informe el Consejo no incluyó al subsector de minería no metálica, considerando que el porcentaje de explotación de estos productos no es representativo, lo cual se confirmó al comparar los datos de producciones no metálicas con el total del sector minero según la información que el INHGEOMIN tiene en sus registros.

En este sentido, las empresas adheridas voluntariamente cubren el total de la materialidad establecida por el Consejo debido a que la producción de las empresas de la minería metálica adheridas supera el 90% de la total de la producción nacional anual en Honduras de los años 2012 y 2013 que se estableció como materialidad.

Asimismo, es de hacer notar que la gerencia de las empresas adheridas a la iniciativa, es la única obligada y responsable de:

- a) Establecer y mantener controles internos efectivos para el monitoreo de los pagos tributarios y no tributarios realizados al Gobierno de Honduras, que son materia de este Informe, durante el período de revisión;
- b) La suficiencia de su documentación de control interno y del mantenimiento del mismo; e
- c) Identificar las leyes y los reglamentos aplicables y buscar el cumplimiento de los mismos.

Representatividad de las Empresas adheridas al Informe de Conciliación de la EITI-HN

Sobre la base de lo expresado en los Términos de Referencia del presente Informe, a continuación se presenta el porcentaje de participación que tienen las empresas adheridas al Informe que realizan actividad de producción respecto del valor en la producción minera hondureña correspondientes a los períodos 2012 y 2013:

	2012	2013
Porcentaje de participación de la producción nacional de las empresas adheridas	98.58%	96.91%

A continuación se presenta la producción valorizada del sector minero a nivel nacional:

Detalle	2012	2013
	Cifras en Lempiras	
Producción valorizada de empresas adheridas al Informe que realizan actividad de producción	254,592,422.89	192,709,787.95
Producción valorizada de empresas no adheridas al Informe	3,657,941.78	6,150,304.41
Total de producción valorizada	258,250,364.67	198,860,092.36
% de participación empresas adheridas	98.58%	96.91%
% de participación empresas no adheridas	1.42%	3.09%

Participación material de empresas del sector minero

El objetivo de esta sección es mostrar la participación material de las empresas del sector minero adheridas a la iniciativa para los años 2012 y 2013. A continuación se detalla la representatividad de las empresas adheridas a la iniciativa y del total del valor de producción del sector minero:

Compañía	Año 2012		Año 2013	
	Valor de producción US\$	%	Valor de producción US\$	%
Eurocantera, S.A. de C.V.	15,932,712.22	6.17%	4,080,445.21	2.05%
Five Stars Mining S.A. de C.V.	61,773,270.56	23.92%	68,141,900.00	34.27%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	867,096.05	0.34%	746,104.35	0.38%
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	0.00%	1,379,460.85	0.69%
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	95,262,284.22	36.89%	72,609,542.46	36.51%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	80,757,059.84	31.27%	45,752,335.08	23.01%
Producción empresas no adheridas	3,657,941.78	1.41%	6,150,304.41	3.09%
Total producción en US\$	258,250,364.67	100%	198,860,092.36	100%

Representatividad de los pagos realizados por las empresas adheridas al Informe respecto de los totales nacionales por concepto y por sector

De acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia del presente Informe, a continuación se presenta el nivel de representatividad de los pagos efectuados por las empresas adheridas al Informe por entidad de Gobierno y por tipo de flujo de efectivo obtenido por Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto, Aportación Solidaria Temporal, Tasa de Seguridad Poblacional, Impuesto Tradición de Bienes inmuebles, Impuesto a la Autoridad Minera, Canon Superficial Territorial, Tasa Ambiental, Inspecciones Geológicas o de Campo, Tasa Administrativa Municipal e Impuesto de Bienes Inmuebles del total nacional recaudado por sector, de acuerdo con la información proporcionado por las entidades del Gobierno que administran dichos conceptos:

Total de flujos de efectivo recibidos por el Gobierno Hondureño para los períodos 2012 y 2013

Entidad del Gobierno	Datos en Lempiras	
	2012	2013
Dirección Ejecutiva de Ingresos -DEI-	216,360,696	145,767,597
Instituto Hondureño de Geología y Minas - INHGEOMIN-	14,286,072	36,713,948
Alcaldías municipales	43,404,959	50,320,081
Total de flujos de ingresos	274,051,727	232,801,626

► Pagos efectuados a la DEI:

Impuesto Sobre la Renta

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	156,395,860	91.00%	56,634,927	87.34%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	15,470,259	9.00%	8,207,468	12.66%
Total recaudado según la DEI	171,866,119		64,842,395	

Impuesto Sobre Activo Neto

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	54,865	100%		
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	-		-	
Total recaudado según la DEI	54,865		-	

Impuesto Aportación Solidaria Temporal

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	1,945,528	28.92%	875,482	33.66%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	4,780,695	71.08%	1,725,776	66.34%
Total recaudado según la DEI	6,726,223		2,601,258	

Tasa de Seguridad Poblacional

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	57,964,442	100%	88,257,188	94.21%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	-	-	5,422,680	5.79%
Total recaudado según la DEI	57,964,442		93,679,868	

Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	-	-	-	-
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	1,500	100%	106,849	100%
Total recaudado según DEI	1,500		106,849	

► **Pagos efectuados a INHGEOMIN:**

Impuesto a la Autoridad Minera

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	-	0%	26,035,204	89.92%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	-	0%	2,919,599	10.08%
Total recaudado según INHGEOMIN	-		28,954,803	

Canon Superficial Territorial

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	6,986,529	96.88%	1,038,836	79.32%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	225,225	3.12%	270,900	20.68%
Total recaudado según INHGEOMIN	7,211,754		1,309,736	

Inspección de Embarque

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	6,175,046	86.62%	8,246,170	69.25%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	1,238,250	13.38%	3,678,988	30.05%
Total recaudado según INHGEOMIN	7,413,296		11,925,158	

Monitoreo Ambiental

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	1,097,429	93.12%	1,321,249	93.86%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	81,024	6.88%	86,430	6.14%
Total recaudado según INHGEOMIN	1,178,453		1,407,679	

Inspecciones Geológicas o de Campo

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	27,067	17.15%	72,489	26.59%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	130,796	82.85%	200,145	73.41%
Total recaudado según INHGEOMIN	157,863		272,634	

► **Pagos efectuados a Alcaldías Municipales:**

Tasa Administrativa Municipal

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	42,895,693	100%	49,829,614	100%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI	-	-	-	-
Total recaudado según Alcaldías Municipales	42,895,693		49,829,614	

Impuesto de Bienes Inmuebles

Concepto	2012		2013	
	Cifras en Lempiras			
Monto recaudado de empresas adheridas al Informe EITI	509,266	100%	490,468	100%
Monto recaudado de empresas no adheridas al Informe EITI				
Total recaudado según Alcaldías Municipales	509,266		490,468	

IV. Metodología

Para la realización del Informe de Conciliación se ha seguido el siguiente enfoque metodológico:



1. Conciliación y validación de la información: comunicación con empresas y entidades de Gobierno, coordinaciones y tipología de pagos

Se obtuvo la relación de empresas participantes de las industrias extractivas, las entidades de Gobiernos y las Municipalidades que se mencionaron en la sección del alcance de este Informe.

Sobre la tipología de los pagos que efectúan las empresas, se revisó la siguiente información:

- ▶ Recopilación de información del proceso de pagos, ingresos y distribución seguidos por los entes reguladores.
- ▶ Revisión de la legislación aplicable al proceso de generación, pago, recaudación y distribución de los recursos económicos en los períodos que abarca el Informe 2012 y 2013.
- ▶ Obtención de los informes de distribución de los recursos recaudados provenientes de las empresas que participan en la elaboración del Informe a nivel central, departamental y municipal.
- ▶ Cruce de la recaudación con la distribución por compañía, de acuerdo con los porcentajes señalados en la legislación vigente y de acuerdo con la información disponible.
- ▶ Organizar los datos obtenidos en los informes recibidos de las empresas y las entidades de gobierno.

- ▶ Verificación presentación de las declaraciones y/o recibos de impuestos que fueron tomados de los formularios entregados por la empresas adheridas, entidades de Gobierno participantes y municipalidades.

2. Obtención, procesamiento y verificación de la información

a. Obtención de Información

Se compiló la información necesaria para la elaboración del Primer Informe de la EITI-HN por el período 2012 y 2013. Para ello, se utilizaron los formatos diseñados por el Consejo para la solicitud de información. Estos formatos fueron entregados a las empresas participantes y a las entidades de gobierno participantes.

La obtención de la información de los impuestos tributarios y no tributarios se realizó de la siguiente forma:

- ▶ La información tributaria fue recabada de las empresas a través de los formularios que se solicitó llenar por los impuestos pagados en efectivo durante los años 2012 y 2013 a la DEI. Para confirmar esta información con la DEI se entregó a las empresas adheridas una Carta de Solicitud de información relacionada con los pagos de impuestos sujetos a este Informe.

La información de los impuestos tributarios que fue obtenida es:

- Impuesto Sobre la Renta.
 - Impuesto al Activo Neto.
 - Aportación Solidaria Temporal.
 - Tasa de Seguridad Poblacional.
 - Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles.
- ▶ La información no tributaria fue recabada de las empresas a través de los formularios que fueron completados y los recibos de pagos de esos impuestos; así como, información proporcionada por el INHGEOMIN y Alcaldías Municipales, según correspondía.

b. Procesamiento y verificación de la información

Se sistematizó la información recibida en los formularios firmados y sellados por los representantes legales de las empresas, donde declaran que la veracidad de la información presentada es responsabilidad de la Gerencia de las empresas adheridas al Informe. Se confirmó con todas las empresas participantes que la información suministrada proviene de sus registros contables los cuales han sido debidamente auditados para los períodos 2012 y 2013 por un tercero independiente y bajo una metodología contable y de auditoría aceptada a nivel internacional. Evidencia de esta confirmación queda plasmada en los formularios preparados, proporcionados y firmados por cada empresa participante.

Se incluyeron como parte de la conciliación los pagos efectuados por las empresas participantes del Informe por los conceptos Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto, Aportación Solidaria Temporal, Tasa de Seguridad Poblacional, Impuesto Tradición de Bienes inmuebles, Impuesto a la Autoridad Minera, Canon Superficial Territorial, Inspecciones de Embarque, Monitoreo Ambiental, Inspecciones Geológicas o de Campo, Tasa Administrativa Municipal e Impuesto de Bienes Inmuebles.

En el caso de las entidades de Gobierno, por disposición legal éstas se encuentran bajo la supervisión del Tribunal Superior de Cuentas, órgano máximo de control del Gobierno Hondureño, quien define sobre dichas instituciones, revisiones que buscan, entre otros, el adecuado control interno y razonabilidad de sus finanzas. En este sentido, en común acuerdo con el Consejo se aceptó como válida la información reportada por las entidades de gobierno bajo el entendido que estas instituciones estuvieron bajo la vigilancia del Tribunal Superior de Cuentas durante los períodos 2012 y 2013.

Las empresas adheridas al informe completaron los formatos solicitados con la información de los registros contables que fueron sujetos a auditoría.

Asimismo, en el proceso de conciliación las empresas adheridas y las entidades del Gobierno proporcionaron los formularios con la información solicitada y fueron entregados firmados y sellados por la persona responsable designada.

Las discrepancias iniciales que resultaron de la conciliación y que fueron incluidas en el borrador preliminar de este Informe que se presentó al Consejo del EITI-HN el 12 de mayo del 2015, fueron investigadas de acuerdo a los siguientes lineamientos de materialidad definidos por el Consejo:

- ▶ Se verificaron todas aquellas diferencias que resultaron mayores o iguales a un millón de Lempiras (L1,000,000.00); o bien, que no superando la suma antes referida sí representan el 40% del valor conciliado.

V. Marco conceptual de los conceptos que forman parte del Informe de Conciliación EITI-HN

En Honduras el sector extractivo, a través de la industria Minera, entrega como contraprestaciones dinerarias al Gobierno Hondureño ciertos conceptos de carácter tributario, como lo son el Impuesto Sobre la Renta, Impuestos Municipales, entre otros; y, no tributario como las regalías, los cánones, entre otros.

De acuerdo con el Estándar del EITI y para una mejor apreciación de los distintos términos utilizados en el presente Informe, a continuación se incluyen las correspondientes definiciones:

► **Impuestos ordinarios sobre ingresos, ganancias y plusvalías.**

Estos son pagos de impuestos al gobierno general de acuerdo con el índice de impuestos corporativos del país que se aplican a todas las empresas, independientemente de su actividad.

► **Impuestos extraordinarios sobre ingresos, ganancias y plusvalías.**

Impuestos sobre los ingresos, pero se aplican exclusivamente a las empresas extractivas. Estos impuestos generalmente se clasifican como impuestos sobre las ganancias, por ejemplo, impuestos sobre renta de recursos, los cuales se imponen a menudo sobre las ganancias obtenidas que superen una tasa definida de beneficios que el gobierno le permite ganar a la corporación. Estos impuestos podrían ser impuestos sobre las rentas de las sociedades antes o después de su establecimiento. Estos impuestos difieren de las regalías ya que toman en cuenta las ganancias de las operaciones mineras o del sector de energía, mientras que una regalía generalmente se impone sobre el nivel de producción independientemente de la rentabilidad.

Asimismo, el Código Tributario de Honduras (Decreto No. 22-97) establece las siguientes definiciones:

Impuesto, tributo o gravámenes:

Son las prestaciones en dinero que el Estado exige a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, sin estar obligado a una contraprestación equivalente.

Contribución:

Es la compensación que de conformidad con la Ley debe pagarse al Estado, o un ente descentralizado del mismo, con motivo de la prestación de un servicio.

Tasa:

Es la suma de dinero que el Estado o alguno de sus organismos descentralizados percibe por la prestación efectiva de un servicio público, a una persona determinada, natural o jurídica con la finalidad de recuperar su costo.

A continuación se incluye una descripción de cada flujo de ingresos obtenidos por el Gobierno de Honduras a través de los distintos entes recaudadores (DEI, INHGEOMIN y Alcaldías Municipales):

Generalidades del Sistema Tributario

El sistema tributario hondureño, el cual está regulado en el Decreto Ley No. 25 de 1963 “Ley del Impuesto Sobre la Renta” (LISR) y sus reformas, se basa en el principio de renta mundial contenido en el artículo 1 y 2 de la LISR, bajo el cual se gravan todos los ingresos provenientes de capital, del trabajo o de la combinación de ambos de sus residentes, independientemente del lugar donde se hayan originado. Se considera compañía residente toda aquella entidad constituida en Honduras, así como toda sucursal de empresa extranjera debidamente incorporada en Honduras. Así como aquellos cuya fuente se encuentran en el extranjero cuando corresponden a personas domiciliadas o residentes en el país.

El ISR descansa en el principio de la habilidad o capacidad de pago de las compañías.

Impuesto Sobre la Renta

Las rentas generadas por entidades jurídicas residentes en HN se encuentran sujetas a una tasa de ISR de 25% sobre el total de la renta neta gravable (i.e., ingresos gravables menos gastos deducibles).

Todo contribuyente está obligado a presentar ante la DEI, por sí o por medio de mandatario o de representante legal, del uno de enero al treinta de abril o siguiente día hábil de cada año, una Declaración Jurada de las rentas que haya obtenido el año anterior. Esta declaración será acompañada, en lo que se refiere a las empresas mercantiles, de una copia del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, las que deberán estar certificadas por un contador hondureño titulado, o incorporado de conformidad con las leyes respectivas.

La Renta Neta Gravable de una empresa mercantil será determinada deduciendo de su renta bruta el importe de los gastos ordinarios y necesarios del periodo contributivo, debidamente pagado, que hayan sido pagados o incurrido en la producción de la renta, de conformidad con lo que establece el Artículo 11 de la LISR, salvo ciertos casos puntuales en que la ley establece un límite a la deducibilidad.

Impuesto al Activo Neto

El Impuesto al Activo Neto (IAN) es un impuesto anual (contenido en el Decreto 137 Ley del Impuesto al Activo Neto y reformado por el Decreto 51: Ley de Equidad Tributaria y sus reformas) que aplica sobre el total del activo neto de todas las personas jurídicas que se encuentren domiciliadas en Honduras y que tengan la calidad de comerciantes que aplica como un impuesto mínimo. La tarifa del IAN es del 1% sobre el valor del activo total neto del contribuyente (que exceda de L 3,000,000), de conformidad con su balance general al 31 de diciembre del ejercicio fiscal imponible. El IAN no será deducible de la renta gravable de las compañías para fines del cálculo del ISR. No obstante, el monto a pagar por el IAN en un año determinado se considera un crédito contra el ISR por pagar. Sin embargo, si en el año imponible al que corresponde el pago, la persona ha enterado, en concepto de ISR, una cantidad igual o superior al IAN por pagar, no tendrá que pagarse el IAN. En caso de que el monto pagado por el ISR fuese menor al IAN correspondiente, únicamente deberá pagarse la diferencia.

La ley contempla el Activo Total Neto como la diferencia que resulta del valor de los activos que figuran en el Balance General del Contribuyente, menos las reservas de cuentas por cobrar, las depreciaciones acumuladas permitidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las reevaluaciones de activos mientras no se disponga de las mismas y los valores correspondientes a expansiones de inversión registradas como proyectos en procesos o activos fijos que no estén en operación. Así

mismo, se deducirá el saldo de obligaciones con instituciones financieras directamente relacionadas con el financiamiento de activos fijos que estén en operación.

Aportación Solidaria Temporal

La renta neta gravable en exceso de L1,000,000 se encuentra afecta a un 6% para el 2012 y 5% para el 2013 adicional llamado Aportación Solidaria Temporal. Este impuesto está regulado por la Ley de Equidad Tributaria y sus reformas. La declaración tiene una periodicidad anual y la misma se deberá incluir en la declaración de renta anual y pago.

Es importante mencionar que el Impuesto Sobre la Renta, la Aportación Solidaria Temporal y el Impuesto al Activo Neto son impuestos compensables entre sí. La compensación se realiza automáticamente por orden de impuestos:

- ▶ Si el excedente se genera en el Impuesto Sobre la Renta se compensa primero el impuesto a pagar del activo total neto, si no se agota el excedente y la Aportación Solidaria Temporal causa ISR a pagar se aplicará la diferencia.
- ▶ Si el excedente se genera en el Activo Total Neto se compensa primero el Impuesto Sobre la Renta por pagar, sino se agota el excedente y la Aportación Solidaria Temporal causa Impuesto Sobre la Renta a pagar se aplicará la diferencia.
- ▶ Si el excedente se genera en Aportación Solidaria Temporal se compensa primero el Impuesto Sobre la Renta, sino se agota el excedente y el Activo Total Neto causa Impuesto Sobre la Renta a pagar se aplicará la diferencia.

A partir del 20 de julio de 2012, las personas naturales o jurídicas que durante 2 de los periodos fiscales no prescritos que establece el Artículo 136 numeral 2) del Código Tributario, hayan tenido pérdidas operacionales consecutivas o alternas y que en el último periodo fiscal hayan obtenido ingresos brutos igual a L100,000,000 anuales, estarán sujetas al pago de un anticipo del 1% en concepto de ISR, mismo que será calculado sobre los ingresos brutos declarados. Se exceptúan (i) las personas naturales o jurídicas en etapa pre-operativa de sus actividades hasta un máximo de 5 años; (ii) las personas naturales o jurídicas que tuvieren pérdidas operativas originadas por caso fortuito o fuerza mayor; (iii) las personas naturales o jurídicas autorizadas por la DEI para aplicar arrastre de pérdidas según lo establecido en el Artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; (iv) las personas naturales o jurídicas que causaron impuesto en el último periodo fiscal y que están sujetas al sistema de pagos a cuenta; entre otras.

El Impuesto Sobre la Renta, la Aportación Solidaria Temporal y el Impuesto al Activo Neto se deben liquidar y pagar mediante la Declaración Jurada: Impuesto Sobre la Renta; Activo neto y Aportación Solidaria Temporal – Persona Jurídica (Formulario DEI-350) durante el 1 de enero al 30 de abril (o siguiente día hábil) de cada año a la finalización del periodo fiscal correspondiente. El periodo fiscal ordinario es del 1 de enero al 31 de diciembre. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) está facultada para autorizar otros periodos fiscales en situaciones especiales y con base en este período hará su declaración y propio cómputo del impuesto dentro de los tres meses siguientes a la terminación de su ejercicio económico.

En Honduras para el Impuesto Sobre la Renta aplica un sistema de pagos anticipados, por medio del cual los contribuyentes corporativos se encuentran obligados a realizar pagos anticipados de ISR cada trimestre. Las tres primeras cuotas deberán pagarse durante el ejercicio gravable y se enterarán a más tardar el 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. La cuarta cuota será el

saldo del impuesto según el propio cómputo declarado a favor del fisco y se pagará a más tardar el 30 de abril siguiente al año imponible. Los pagos anticipados se calculan con base en el impuesto del año anterior dividido cuatro. Si en el año de referencia no se causó impuesto, las cuatro cuotas se manifestarán en forma estimada con los posibles ingresos que pudiere percibir el contribuyente.

Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles

El Impuesto sobre Tradición de Bienes Inmuebles está contenido en el Decreto N° 76 Ley de Impuesto Sobre Tradición de Inmuebles y sus reformas.

Este impuesto grava la venta de bienes inmuebles el cual se paga sobre el valor catastral o sobre el valor asegurado, el que sea mayor. Cuando no existiere valor catastral o de seguro, se pagará sobre el valor declarado.

El monto del impuesto de tradición de bienes inmuebles será de 1.5% del valor de la transacción.

Tasa de Seguridad Poblacional

Es una contribución especial con carácter transitorio, que se aplica al sector minero, gravando directamente la explotación y comercialización de minerales en el país realizadas por personas naturales y jurídicas.

Este impuesto está regulado en la Ley de Seguridad Poblacional (Decreto No. 166-2011).

La base gravable es el valor FOB (Free On Board = Libre a Bordo) de la exportación registrada en la Declaración de Mercancías. Siendo la tarifa especial de dos por ciento (2%).

La declaración, liquidación y pago de la Contribución Especial al Medio Ambiente se deberá realizar conjuntamente a las operaciones de liquidación de la Declaración de Mercancías.

Impuesto a la Autoridad Minera

El Impuesto a la Autoridad Minera, es un impuesto que grava la minería directamente al valor FOB o en base al valor en planta o exfábrica según sea el caso. Este impuesto es recaudado por el INHGEOMIN. Es impuesto no es aplicable a los titulares de explotaciones artesanales.

Canon Superficial Territorial

Es una contraprestación pecuniaria que debe pagarse a partir del año en que se hubiere formulado la solicitud del Derecho Minero y durante la vigencia del mismo. Este canon que grava cada hectárea o fracción de hectárea otorgada o solicitada a favor de las empresas mineras. Este canon grava directamente la disponibilidad de territorio que posee la empresa minera. Dependiendo de la clase de minería extractiva así como del período de tiempo concedido. Este canon lo es recaudado por el INHGEOMIN.

Inspecciones de Embarque

Es una tarifa por servicio cobrada por el INHGEOMIN por la inspección del proceso de la extracción desde el momento que sale lo explotado de la mina hasta el embarque del mismo.

Monitoreo Ambiental

Es una tarifa por servicio que cobrada bimensualmente el INHGEOMIN por la realización de un monitoreo de la situación ambiental de la empresa minera y sus efectos.

Inspecciones Geológicas o de Campo

Es una tarifa por servicio cobrada por INHGEOMIN, una única vez cuando la empresa minera solicita el derecho minero, este informe es utilizado por las unidades técnicas de ambiente y desarrollo para emitir sus informes técnicos sobre la viabilidad o no de otorgar el derecho minero.

Impuestos Municipales

Dependiendo de las alcaldías municipales en que las empresas operen, esta podría encontrarse sujeta impuestos municipales, tales como impuestos de:

- a) Bienes inmuebles;
- b) personal;
- c) Industria;
- d) Comercio y servicios;
- e) Extracción y explotación de recursos; y
- f) Pecuarios.

Para efectos del Informe, los impuestos por los cuales se recibió flujo de ingresos se describen a continuación:

Tasa Administrativa Municipal

Es un impuesto municipal directo aplicado a la actividad minera, que grava de forma directa el valor FOB en las ventas o exportaciones. Adicionalmente es importante señalar que el pago que se haga en este concepto es deducible como gastos para la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

Para el año 2012, conforme lo establecía el Decreto 292-98 este impuesto es del 1% sobre el valor total mensual de las ventas o exportaciones de productos minerales. Este impuesto municipal deberá ser pagado dentro de los cinco días del mes siguiente en la Tesorería Municipal mediante liquidaciones que se harán el día 30 del mes anterior.

Con la nueva Ley de Minería publicada el 2 de abril de 2014, este impuesto municipal se incrementó al 2% sobre el valor total mensual de las ventas o exportaciones de productos minerales.

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio del propietario. Siendo solidaria y subsidiariamente responsables por la obligación de pagar este impuesto, los administradores y representantes legales de las sociedades dueñas de los bienes inmuebles.

El tributo sobre Bienes Inmuebles recae sobre el valor de la propiedad o del patrimonio inmobiliario, registrado al 31 de Mayo de cada año en la Oficina de Catastro Municipal correspondiente.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se pagará en el mes de Agosto de cada año. En caso de mora se aplicará un recargo del dos por ciento (2%) mensual que se calculará sobre el Impuesto pendiente. El período fiscal de este Impuesto se inicia el primero de Junio y termina el treinta y uno de Mayo del siguiente año.

A continuación, describimos el rol y mecanismos empleados de las entidades del Gobierno que recaudan los pagos sujetos al alcance de este Informe:

- ▶ **DEI:** Es una entidad desconcentrada de la Secretaria de Finanzas (SEFIN), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central. Es una entidad con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, ejerciendo las funciones de administración tributaria y aduanera, con el fin de proveer al Gobierno de la República los recursos necesarios para alcanzar sus metas de desarrollo social y económico.
- ▶ **INHGEOMIN:** Es una entidad que busca la promoción y fomento de todas las actividades mineras tendientes a conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos minerales, su beneficio y comercialización, de manera ecológicamente sostenible, económicamente rentable y socialmente beneficiosa.
- ▶ **Alcaldías Municipales:** Son las entidades responsables de la política gubernamental a nivel local.

A continuación se muestra un resumen de cada impuesto que incluye base legal que lo sustenta, tasa impositiva, frecuencia de pago, entidades que lo recaudan y que lo distribuyen:

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye
Impuesto Sobre la Renta.	25% sobre base imponible	Anual / Trimestral	DEI	Tesorería General de la República.
Impuesto al Activo Neto	1% sobre el valor de Activo Neto	Anual / Trimestral	DEI	Tesorería General de la República.
Aportación Solidaria Temporal	2012: 6% 2013: 5%	Anual	DEI	Tesorería General de la República.
Tasa de Seguridad Poblacional	2012: - 2% del valor FOB. 2013: - Minería no metálica 1%. - Minería metálica 2%.	Conjuntamente a las operaciones de liquidación de la Declaración de Mercancías.	DEI	Tesorería General de la República.
Impuesto de Tradición de bienes inmuebles	1.5%	Dentro del tercer día contado desde la fecha de autorización de la	DEI	Tesorería General de la República.

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye
		Escritura Matriz.		
Impuesto a la Autoridad Minera	1%	Conjuntamente a las operaciones de liquidación de la Declaración de Mercancías.	INHGEOMIN	Tesorería General de la República
Canon Superficial Territorial	2012: Concesiones Metálicas: a. US\$ 0.25 c/año en los primeros 4 años. b. US\$ 0.75 durante el 5º y 6º año. c. US\$ 1.50 durante el 7º y 8º año. d. US\$ 3.00 a partir del 9º año. Concesiones No Metálicas: a. US\$ 0.25 durante el 1º y el 2º año. b. US\$ 1.50 a partir del 3er año. 2013: a. \$1.50 / ha/ por año concesiones metálicas de exploración b. \$3.50 / ha /por año para concesiones metálicas de explotación c. \$0.50 / ha / año para concesiones no metálicas o de gemas o piedras preciosas de exploración d. \$2.00 / ha /año para concesiones no metálicas o de gemas o piedras preciosas de explotación.	Anual por hectárea o fracción otorgada o solicitada.	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.
Inspecciones de Embarque	\$ 3,600	Conjuntamente a las operaciones de liquidación de la Declaración de Mercancías.	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.
Monitoreo Ambiental	\$ 3,500.	Bimensual	INHGEOMIN	Tesorería General

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye
				de la República.
Inspecciones Geológicas o de Campo	\$ 350.	Impuesto único (cuando se solicita el derecho minero).	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.
Tasa Administrativa Municipal	<p>2012: 1% sobre el valor total mensual de las ventas o exportaciones de la actividad minera</p> <p>2013: Minería no metálica de carácter industrial y la de gemas o piedras preciosas: 1% en base al valor FOB o en base al valor en planta o ex-fábrica</p> <p>Minería Metálica: 2% sobre el valor total mensual de las ventas o exportaciones realizadas y conforme a la Declaración presentada al Banco Central de Honduras e INHGEOMIN.</p>	Mensual	Alcaldía Municipal donde se realiza la actividad minera.	Alcaldía Municipal
Impuesto de bienes inmuebles	<p>Tarifa de hasta L. 3.50 por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta L. 2.50 por millar, en caso de inmuebles rurales.</p> <p>La tarifa aplicable la fijará la Corporación Municipal, pero en ningún caso los aumentos serán mayores a L. 0.50 por millar, en relación a la tarifa vigente.</p>	Anual	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal

Fuente: Legislación Hondureña vigente para los años 2012 y 2013:

- ▶ Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto No.25 de 1963 y sus reformas.
- ▶ Ley de Equidad Tributaria y sus reformas.

- ▶ Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, Decreto No.17-2010 y sus reformas.
- ▶ Ley General de Minería, Decreto No.292-98, Vigente hasta el 22 de abril de 2013.
- ▶ Ley General de Minería, Decreto No.238-2012, Vigente a partir del 23 de abril 2013.
- ▶ Ley de Seguridad Poblacional, Decreto No.105-2011 y sus reformas.

Esquema del marco conceptual del Informe de la EITI-HN

A continuación se presenta el esquema general de cómo las empresas del sector minero en Honduras se interrelacionan con las entidades de Gobierno para el pago de tributarios y no tributarios y bajo qué conceptos estas aportaciones llegan al fondo común del Gobierno. En el marco conceptual se indica los conceptos aquí mostrados:



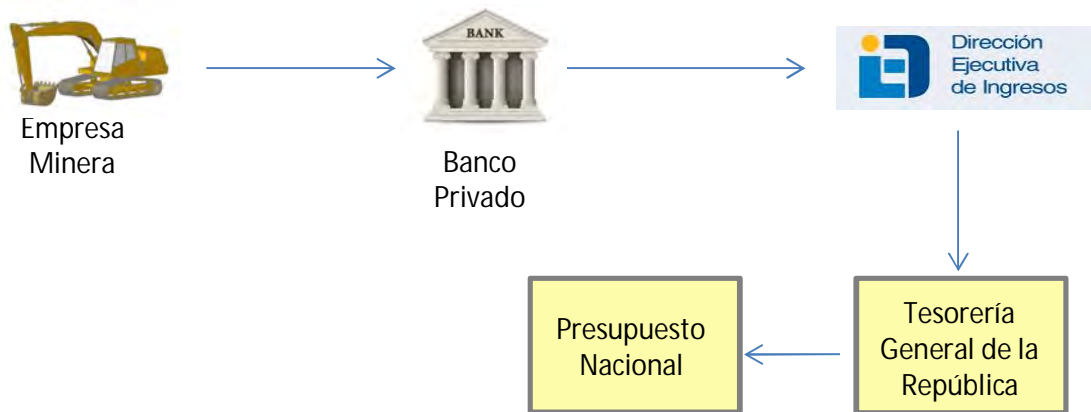
Trayectoria de los pagos

Los ingresos que obtiene la Administración Central provienen en primer lugar de la recaudación del Impuesto sobre la Renta, Impuesto Sobre Ventas, Aportación Solidaria Temporal y el Impuesto al Activo Neto, los cuales son parte de los ingresos tributarios y son recaudados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (Administración Tributaria) y, en segundo lugar, provienen de los ingresos no tributarios que se recaudan por la emisión de las licencias, cobro de canon por concesiones, inspecciones, entre otros, que son recaudados por los entes competentes de regulación de las empresas de la Industria Minera.

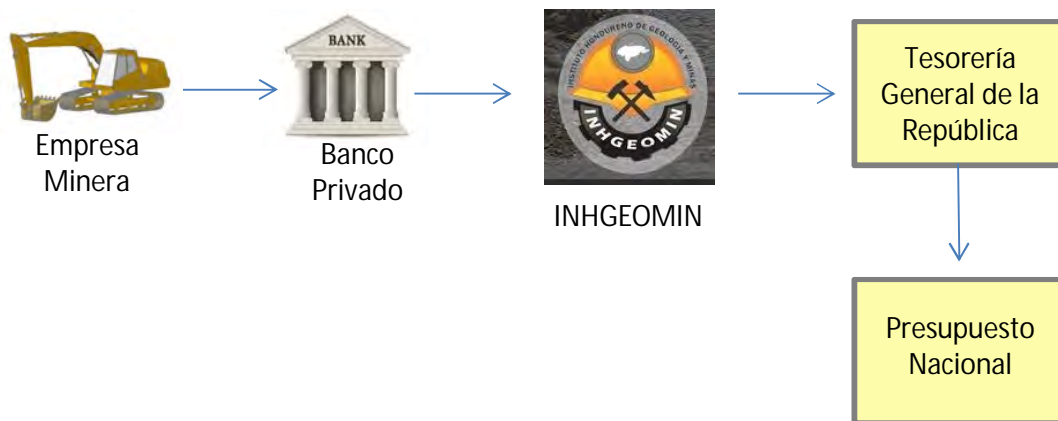
Por otro lado, los ingresos que recaudan las Alcaldías Municipales de la Industria Minera provienen del cobro del Impuesto de Extracción o Explotación de Recursos.

Hay, por tanto, diversos tipos de circuitos de movimiento de fondos del sector minero hacia el Gobierno, como queda ilustrado en los siguientes flujogramas:

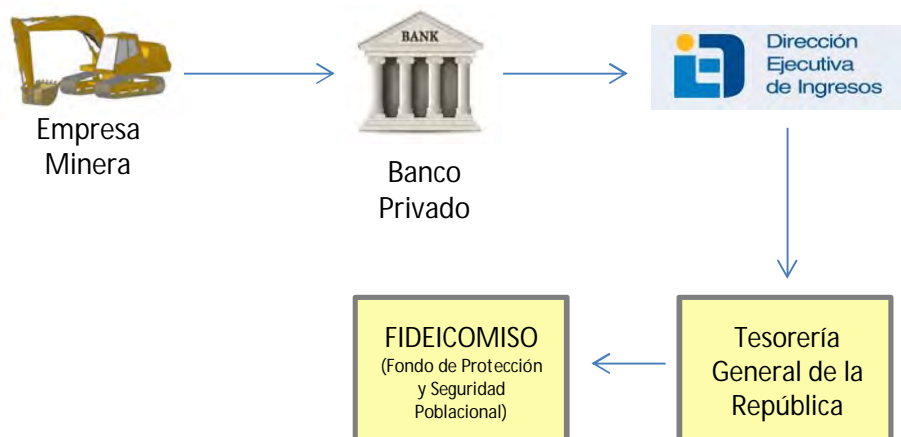
- a) Impuestos sobre la Renta, la Aportación Solidaria Temporal, Impuesto a los Activos Netos e Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles: Los fondos van al Presupuesto Nacional:



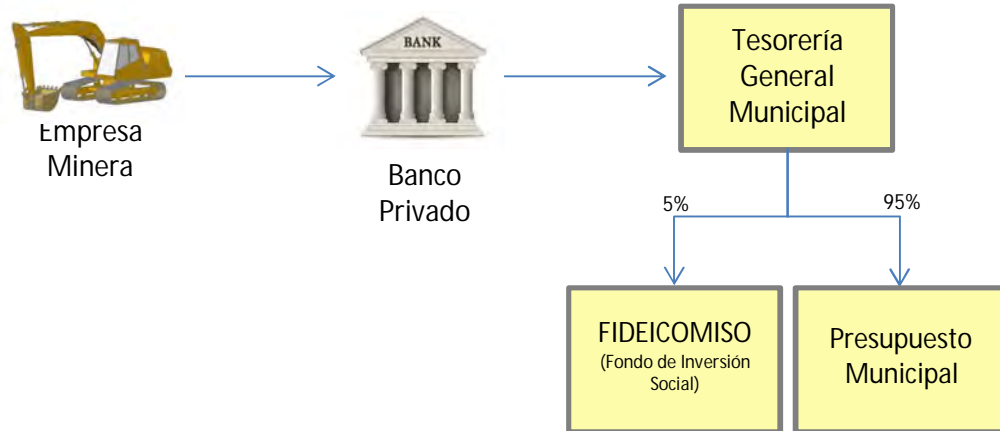
- b) Impuesto a la Autoridad Minera, Canon Superficial Territorial, Inspecciones de Embarque, Monitoreo Ambiental e Inspecciones Geológicas o de Campo: Los fondos van al Presupuesto Nacional, vía INHGEOMIN y la Tesorería Nacional:



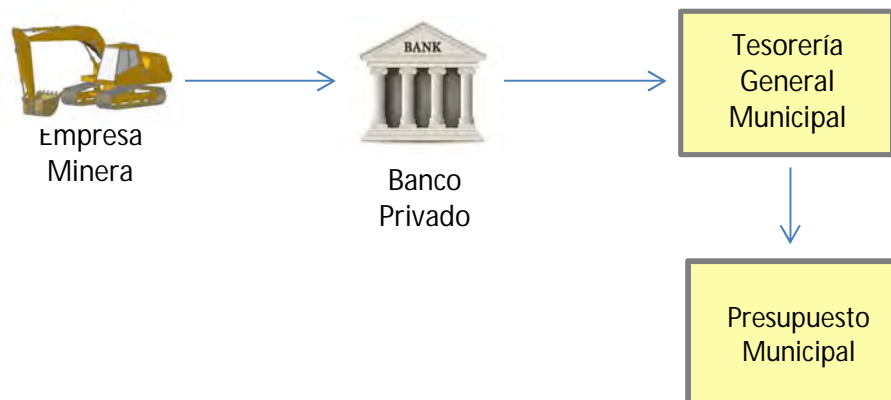
- c) Tasa de Seguridad Poblacional: Aunque las cantidades se ingresan en la Tesorería General, no entran en el Presupuesto General sino que van a un fideicomiso.



- d) Tasa administrativa Municipal: Los fondos son ingresados directamente en la Tesorería Municipal, pero parte de ellos va a un fideicomiso:



- e) Impuesto de Bienes Inmuebles: Los fondos son ingresados directamente en la Tesorería Municipal y entran al presupuesto municipal:



VI. Conciliación de los pagos efectuados por las empresas participantes y los ingresos recibidos por las entidades de Gobierno.

A continuación se presentan los resultados de la conciliación entre los pagos realizados por las empresas participantes y los ingresos recibidos por el Gobierno de Honduras a través de las entidades públicas.

Para las explicaciones de las diferencias a nivel de impuesto se utilizó las siguientes referencias:

- m** Diferencia considerada inmaterial conforme la definición de materialidad dada por el Consejo.
- (a)** Diferencia no conciliada. En estos casos no se obtuvo una explicación o documentación suficiente para establecer el origen de la diferencia, por lo que se presenta como un monto no conciliado.

RESUMEN DE LA CONCILIACION

Flujos tributarios y no tributarios	2012	2013
Total de flujos reportados	274,051,727	232,801,626
Total diferencias no conciliadas	(4,929,429)	4,567,900
Porcentaje	(1.80%)	1.96%

► Pagos efectuados a la DEI:

Impuesto Sobre la Renta

Empresa	Año 2012						Ref.
	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	1,547,928	(1,547,928)	(1,123,151)	(424,777)	27%	m
Five Stars Mining S.A. de C.V.	3,585,959	5,452,535	(1,866,576)	(1,866,576)	-		
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	23,129	25,715	(2,586)	-	(2,586)	10%	m
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	69,800,470	69,800,470	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	79,569,211	79,569,211	-	-	-		
Total de Impuesto Sobre la Renta 2012	152,978,769	156,395,860	(3,417,091)	(2,989,728)	(427,363)		

Informe de Conciliación de la Iniciativa para la
Transparencia de las Industrias Extractivas en
Honduras para los periodos 2012 y 2013
Informe Final

Empresa	Año 2013						Ref.
	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	1,667,248	(1,667,248)	(1,292,864)	(374,384)	22%	m
Five Stars Mining S.A. de C.V.	1,015,996	4,529,416	(3,513,419)	(3,513,419)	-		
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	326,529	331,135	(4,606)	-	(4,606)	1%	m
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	19,415,278	19,415,278	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	30,691,850	30,691,850	-	-	-		
Total de Impuesto Sobre la Renta 2013	51,449,654	56,634,927	(5,185,273)	(4,806,283)	(378,990)		

Impuesto al Activo Neto¹⁹

Empresa	Año 2012						Ref.
	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	54,865	54,865	-	-	-		
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Total de Impuesto al Activo Neto 2012	54,865	54,865	-	-	-		

Empresa	Año 2013						Ref.
	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Total de Impuesto al Activo Neto 2013	-	-	-	-	-		

¹⁹ El Impuesto Sobre la Renta, la Aportación Solidaria Temporal y el Impuesto al Activo Neto son impuestos compensables entre sí. Por esta razón los Impuestos al Activo Neto en su mayor parte se encuentran con valor cero ya que los mismos se compensaron con créditos.

Informe de Conciliación de la Iniciativa para la
Transparencia de las Industrias Extractivas en
Honduras para los períodos 2012 y 2013
Informe Final

Aportación Solidaria Temporal²⁰

Año 2012							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	648,718	(648,718)	-	(648,718)	100%	(a)
Five Stars Mining S.A. de C.V.	800,630	1,296,810	(496,180)	-	(496,180)	38%	m
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Total de Aportación Solidaria Temporal 2012	800,630	1,945,528	(1,144,898)	-	(1,144,898)		

Año 2013							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	74,852	(74,852)	-	(74,852)	100%	(a)
Five Stars Mining S.A. de C.V.	153,199	800,630	(647,431)	-	(647,431)	81%	(a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Total de Aportación Solidaria Temporal 2013	153,199	875,482	(722,283)	-	(722,283)		

Tasa de Seguridad Poblacional

Año 2012							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	5,067,810	(5,067,810)	(5,118,825)	51,015	1%	m
Five Stars Mining S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	141,912	181,033	(39,121)	-	(39,121)	22%	m
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	29,168,358	28,959,467	208,891	-	208,891	1%	m
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	23,756,132	23,756,132	-	-	-	-	
Total de Tasa de Seguridad Poblacional 2012	53,066,402	57,964,442	(4,898,040)	(5,118,825)	220,785		

²⁰ El Impuesto Sobre la Renta, la Aportación Solidaria Temporal y el Impuesto al Activo Neto son impuestos compensables entre sí. Por esta razón los Impuestos de Aportación Solidaria Temporal en su mayor parte se encuentran con valor cero ya que los mismos se compensaron con créditos.

Informe de Conciliación de la Iniciativa para la
Transparencia de las Industrias Extractivas en
Honduras para los periodos 2012 y 2013
Informe Final

Empresa	Año 2013						Ref.
	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	1,515,847	1,643,298	(127,451)	-	(127,451)	8%	m
Five Stars Mining S.A. de C.V.	15,433,355	13,990,083	1,443,273	1,443,273	-		
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	404,071	-	404,071	-	404,071	100%	(a)
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	216,137	487,641	(271,504)	-	(271,504)	56%	(a)
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	37,604,112	37,604,112	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	34,532,054	34,532,054	-	-	-		
Total de Tasa de Seguridad Poblacional 2013	89,705,576	88,257,188	1,448,388	1,443,273	5,116		

Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles

Empresa	Año 2012						Ref.
	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Total de Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles 2012	-	-	-	-	-		

Empresa	Año 2013						Ref.
	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Total de Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles 2013	-	-	-	-	-		

► Pagos efectuados a INHGEOMIN:

Impuesto a la Autoridad Minera

Año 2012							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Total de Impuesto a la Autoridad Minera 2012	-	-	-	-	-		

Año 2013							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	93,376	94,036	(659)	-	(659)	1%	m
Five Stars Mining S.A. de C.V.	3,972,091	3,729,157	242,934	-	242,934	6%	m
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	282,667	381,937	(99,270)	(99,270)	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	16,205,461	(16,205,461)	(16,205,461)	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	5,624,613	(5,624,613)	(5,624,613)	-		
Total de Impuesto a la Autoridad Minera 2013	4,348,135	26,035,204	(21,687,069)	(21,929,344)	242,274		

Canon Superficial Territorial

Año 2012							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	441,131	441,131	-	-	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	305,024	309,397	(4,373)	-	(4,373)	1%	m
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	236,677	236,777	(100)	-	(100)	0.04%	m
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	250,336	826,691	(576,355)	-	(576,355)	70%	(a)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	5,172,533	5,172,533	-	-	-		
Total de Canon Superficial Territorial 2012	6,405,701	6,986,529	(580,829)	-	(580,829)		

Informe de Conciliación de la Iniciativa para la
Transparencia de las Industrias Extractivas en
Honduras para los periodos 2012 y 2013
Informe Final

Año 2013							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	609,879	609,879	-	-	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	259,101	263,334	(4,233)	-	(4,233)	2%	Ⓜ
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	15,080	15,080	-	-	-		
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	150,543	150,543	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Total de Canon Superficial Territorial 2012	1,034,603	1,038,836	(4,233)	-	(4,233)		

Inspecciones de Embarque

Año 2012							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	817,921	503,212	314,709	61	314,648	38%	Ⓜ
Five Stars Mining S.A. de C.V.	3,312,652	3,266,003	46,649	22,724	23,925	1%	Ⓜ
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	638,758	781,894	(143,136)	(284,386)	141,250	18%	Ⓜ
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	1,103,085	968,019	135,066	64,678	70,388	6%	Ⓜ
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	884,576	655,918	228,658	230,845	(2,187)	0.25%	Ⓜ
Total de Inspecciones de Embarque 2012	6,756,992	6,175,046	581,946	33,921	548,024		

Año 2013							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	292,621	365,011	(72,390)	(72,390)	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	4,719,784	4,135,476	584,308	513,627	70,681	1%	Ⓜ
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	586,171	798,155	(211,983)	(136,400)	(75,583)	9%	Ⓜ
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	593,339	449,724	143,615	68,126	75,488	13%	Ⓜ
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	1,914,257	1,761,224	153,033	78,485	74,547	4%	Ⓜ
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	1,363,278	736,580	626,698	277,095	349,603	26%	Ⓜ
Total de Inspecciones de Embarque 2013	9,469,450	8,246,170	1,223,280	728,544	494,736		

Informe de Conciliación de la Iniciativa para la
Transparencia de las Industrias Extractivas en
Honduras para los periodos 2012 y 2013
Informe Final

Monitoreo Ambiental

Año 2012							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Five Stars Mining S.A. de C.V.	27,240	-	27,240	-	27,240	100%	(a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	341,847	410,352	(68,505)	(65,151)	(3,354)	1%	m
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	118,534	344,614	(226,080)	-	(226,080)	66%	(a)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	534,582	342,464	192,118	138,580	53,538	10%	m
Total de Monitoreos Ambientales 2012	1,022,203	1,097,429	(75,226)	73,430	(148,656)		

Año 2013							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	21,390	-	21,390	-	21,390	100%	(a)
Five Stars Mining S.A. de C.V.	266,822	217,545	49,278	-	49,278	18%	m
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	197,455	359,568	(162,113)	(582)	(161,531)	45%	(a)
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	216,039	-	216,039	-	216,039	100%	(a)
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	328,737	385,322	(56,585)	25,027	(81,611)	21%	m
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	528,444	358,815	169,629	72,615	97,014	18%	m
Total de Monitoreos Ambientales 2013	1,558,887	1,321,249	237,638	97,059	140,578		

Inspecciones Geológicas y de Campo

Año 2012							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	20,301	(20,301)	-	(20,301)	100%	(a)
Five Stars Mining S.A. de C.V.	-	6,767	(6,767)	-	(6,767)	100%	(a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	47,571	-	47,571	-	47,571	100%	(a)
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Total de Inspecciones Geológicas o de Campo 2012	47,571	27,067	20,504	-	20,504		

Informe de Conciliación de la Iniciativa para la
Transparencia de las Industrias Extractivas en
Honduras para los periodos 2012 y 2013
Informe Final

Año 2013							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	43,653	(43,653)	-	(43,653)	100%	(a)
Five Stars Mining S.A. de C.V.	-	14,344	(14,344)	-	(14,344)	100%	(a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	14,491	(14,491)	-	(14,491)	100%	(a)
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Total de Inspecciones Geológicas o de Campo 2013	-	72,489	(72,489)	-	(72,489)		

► Pagos efectuados a las Alcaldías Municipales:

Tasa Administrativa Municipal

Año 2012							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	338,359	3,940,848	(3,602,489)	-	(3,602,489)	91%	(a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	44,292	20,307	23,985	-	23,985	54%	(a)
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	19,788,548	19,788,548	-	-	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	19,006,576	19,145,990	(139,414)	-	(139,414)	1%	(a)
Total de Tasa Administrativa Municipal 2012	39,177,776	42,895,693	(3,717,918)	-	(3,717,918)		

Año 2013							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	1,944,425	-	1,944,425	1,944,425	-		
Five Stars Mining S.A. de C.V.	746,839	2,883,573	(2,136,734)	-	(2,136,734)	74%	(a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	103,317	891,326	(788,009)	-	(788,009)	88%	(a)
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-		
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	17,837,472	21,837,473	(4,000,001)	(4,000,001)	-		
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	31,412,455	24,217,241	7,195,214	-	7,195,214	23%	(a)
Total de Tasa Administrativa Municipal 2013	52,044,509	49,829,614	2,214,895	(2,055,576)	4,270,471		

Informe de Conciliación de la Iniciativa para la
Transparencia de las Industrias Extractivas en
Honduras para los períodos 2012 y 2013
Informe Final

Impuesto de Bienes Inmuebles

Año 2012							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	38,817	20,337	18,479	-	18,479	48%	(a)
Five Stars Mining S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	349,976	349,976	-	-	-	-	
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	421,395	138,952	282,443	-	282,443	67%	(a)
Total de Impuesto de Bienes Inmuebles 2012	810,188	509,266	300,922	-	300,922		

Año 2013							
Empresa	Datos en Lempiras			Valor conciliado	Diferencia		Ref.
	Según empresa adherida	Según institución del Gobierno	Diferencia		Valor	%	
Eurocantera, S.A. de C.V.	46,905	29,905	17,001	-	17,001	36%	#
Five Stars Mining S.A. de C.V.	255,232	-	255,232	-	255,232	100%	(a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-	
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	335,506	335,506	-	-	-	-	
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	445,544	125,057	320,487	-	320,487	72%	(a)
Total de Impuesto de Bienes Inmuebles 2013	1,083,187	490,468	592,719	-	592,719		

VII. Otros pagos sociales / responsabilidad social efectuados por las empresas adheridas

Como parte de los compromisos de responsabilidad social que las empresas adheridas al Informe, realizan contribuciones sociales a las comunidades de las poblaciones situadas alrededor de las minas, los cuales se resumen a continuación:

	Año 2012	Año 2013
Compañía	Datos en Lempiras	
Eurocantera, S.A. de C.V.	22,700	8,008,000
Five Stars Mining S.A. de C.V.	30,670,640	31,885,201
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.	268,356	90,641
Minera Clavo Rico S.A. de C.V.	-	282,504
Minerales de Occidente, S.A. de C.V.	50,713,684	87,853,971
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	28,135,839	28,135,839
Total	109,811,220	156,256,156

Los pagos sociales y de responsabilidad social corresponden a:

- ▶ Donaciones
- ▶ Regalías
- ▶ Policía Nacional
- ▶ Proyectos de educación
- ▶ Proyectos comunitarios
- ▶ Proyectos de salud pública
- ▶ Desarrollo de infraestructura a comunidades aledañas

Contribución del sector hidrocarburos

Basados en la materialidad definida por el Consejo se no incluyó dentro de la conciliación el sector de hidrocarburos, sin embargo, resulta importante anotar en este informe que la empresa BG (la cual está en la fase de exploración) se adhirió voluntariamente a la iniciativa presentando información e indicó que conforme lo dispuesto en el contrato de operación, efectuó el pago a la Tesorería General, por concepto de Canon de Superficie de US\$300,000.

Este pago fue confirmado a través una constancia de pago emitida el 10 de diciembre de 2013 por SERNA, en la cual indica que el 5 de agosto de 2013 se recibió la cantidad de US\$300,000 que equivale a L6,136,950.00 de la compañía BG International Limited, Sucursal Honduras.

VIII. Conclusiones y recomendaciones derivadas de la conciliación de los pagos efectuados por las empresas participantes y los ingresos recibidos por las entidades de Gobierno.

Las conclusiones de este Informe están alineadas al objetivo del mismo que fue efectuar una conciliación independiente entre los pagos al Gobierno de Honduras que han realizado las empresas mineras y de hidrocarburos adheridas a la iniciativa (que voluntariamente participan de este informe) y que operan en el territorio nacional, y los ingresos que han recibido de estas empresas las diversas entidades del Gobierno de Honduras durante el período 2012 y 2013, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que se indican en la normatividad vigente del país.

Asimismo, las recomendaciones están destinadas a mejorar el proceso de conciliación de la recaudación, los cuales fueron materia del presente Informe. Este trabajo no ha incluido un análisis de los procesos de recaudación y distribución seguidos por las empresas o las instituciones del Estado, ni una revisión de la adecuada determinación de los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las empresas adheridas.

Conclusiones del proceso de Conciliación

De manera general podemos concluir que se identificaron diferencias materiales al efectuar la conciliación entre los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las empresas adheridas y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno participantes, durante los años 2012 y 2013.

Como parte del proceso de Conciliación se identificó el origen y justificación de la mayor parte de las diferencias materiales identificadas; resultando en la corrección de la mayor parte de las diferencias.

Como resultado de esta labor se obtuvo:

- ▶ La existencia de explicaciones claras y adecuadamente soportadas para la gran mayoría de las diferencias materiales identificadas.
- ▶ La existencia de algunas diferencias materiales por impuesto que no fueron conciliadas y que se presentan en la sección correspondiente de este reporte.
- ▶ La existencia de diferencias no materiales que no fueron conciliadas.

Los resultados finales de la conciliación de los pagos que han realizado las empresas adheridas a las entidades del Gobierno Hondureño y los ingresos que han recibido de éstas empresas las entidades del Gobierno se muestran a continuación:

RESUMEN DE LA CONCILIACION

Flujos de ingresos	2012	2013
Total de flujos reportados	274,051,727	232,801,626
Total diferencias no conciliadas	(4,929,429)	4,567,900
Porcentaje	(1.80%)	1.96%

- ▶ En la conciliación hemos encontrado las siguientes diferencias materiales y no materiales entre los pagos efectuados por las empresas adheridas y los ingresos que han recibido DEI:
 - Para el Impuesto sobre la Renta la diferencia para el año 2012 asciende a (L427,363) que representa el (0.27%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a (L378,990) que representa el (0.67%) del total conciliado.
 - Para la Aportación Solidaridad Temporal la diferencia para el año 2012 asciende a (L1,144,898) que representa el (59%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a (L 722,283) que representa del (83%) del total conciliado.
 - Para la tasa de seguridad poblacional la diferencia para el año 2012 asciende a L220,785 que representa el 0.38% del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L 5,116 que representa del 0.01% del total conciliado.

- ▶ En la conciliación hemos encontrado las siguientes diferencias materiales y no materiales entre los pagos efectuados por las empresas adheridas y los ingresos que han recibido por INHGEOMIN:
 - Para el Impuesto a la Autoridad Minera la diferencia para el año 2013 asciende a L242,2746 que representa el 0.93% del total conciliado.
 - Para el Canon Superficial Territorial la diferencia para el año 2012 asciende a (L580,829) que representa el (8.31%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a (L4,233) que representa el (0.41%) del total conciliado.
 - Para la Inspecciones de Embarque la diferencia para el año 2012 asciende a L548,024 que representa el 8.11% del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L494,736 que representa el 5.22% del total conciliado.
 - Para el Monitoreo Ambiental la diferencia para el año 2012 asciende a (L148,656) que representa el (13.55%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L140,578 que representa el 9.02% del total conciliado.
 - Para la Inspecciones Geológicas o de Campo la diferencia para el año 2012 asciende a L20,504 que representa el 43.1% del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L72,489 que representa el 100% del total conciliado.

- ▶ En la conciliación hemos encontrado las siguientes diferencias materiales y no materiales entre los pagos efectuados por las empresas adheridas y los ingresos que han recibido por las Alcaldías Municipales:
 - Para la Tasa Administrativa Municipal la diferencia para el año 2012 asciende a (L3,717,918) que representa el (8.67%) del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L4,270,471 que representa el 8.21% del total conciliado.
 - Para el Impuesto de Bienes Inmuebles la diferencia para el año 2012 asciende a L300,922 que representa el 37.14% del total conciliado, y para el año 2013, la diferencia asciende a L592,719 que representa el 54.7% del total conciliado.

Conclusiones respecto a la participación de las empresas

Con la participación de estas empresas se alcanzó la materialidad definida por el Consejo en función a su contribución en la producción nacional del país, considerando que para el sector de Minería metálica la participación en la producción de las empresas adheridas fue del 98.58% para el 2012, y del 96.91% para el 2013.

Recomendaciones del Conciliador

Las recomendaciones que se presentan en este informe están orientadas a mejorar el desempeño de futuros Informes de Conciliación, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- ▶ Que el Consejo incorpore en futuros Informes empresas en los sectores de: a) minería no metálica y, b) hidrocarburos tanto en las etapas de exploración como de explotación (si las hubiere).
- ▶ Que el Consejo incorpore en futuros Informes empresas adicionales en el proceso de conciliación, incentivando así la participación en la transparencia de los pagos en la industria minera para empresas de menor tamaño y de menor representación dentro de la producción nacional total.
- ▶ Que las entidades de Gobierno que reciben pagos, distribuyen y/o administran los pagos efectuados por las empresas de la industria minera implementen y mantengan un sistema de monitoreo periódico que permita conciliar en forma oportuna la información generada por las distintas entidades de Gobierno.
- ▶ Que el Consejo difunda oportunamente y canalice de mejor manera los objetivos y requerimientos del proceso de conciliación para las empresas, a fin de que brinden apropiadamente la información requerida para efectos del Informe de conciliación a través de la realización de talleres de difusión para el personal clave dentro de las empresas:
 - Gerente Legal
 - Gerente Financiero
 - Contador General
 - Jefe de Impuestos
- ▶ Que el Consejo difunda oportunamente y canalice de mejor forma la información a personal clave de las entidades de Gobierno, con la finalidad de que brinden de forma apropiada y oportuna la información necesaria para la elaboración de la Conciliación Nacional a través de la realización de talleres de difusión para el personal clave dentro de las entidades de Gobierno.
- ▶ Que el Consejo considere utilizar como parte de la definición de materialidad para futuros Informes en adición a los valores monetarios de la producción del país, los volúmenes de producción de los recursos, a fin de cubrir mejor los requerimientos de la iniciativa del EITI.
- ▶ Que se inicie el proceso de conciliación entre los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las empresas adheridas y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno para el período 2014. Esto permitiría aprovechar el conocimiento y recursos adquiridos con la realización del presente Informe de conciliación.

IX. Anexos

Formatos de requerimientos para compañías adheridas

Carta de Adhesión de las empresas

Formato de adhesión a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, EITI-HN

Nombre de la empresa: _____

RTN de la empresa: _____

- I. La adhesión a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, EITI en Honduras, implica que la empresa adherida se compromete a proporcionar a la firma consultora que realizara el Primer Informe de Conciliación Nacional, lo siguiente:
 - a) El impuesto sobre la Renta determinado y otros impuesto tributarios por el Contribuyente, para el periodo 2012-2013;
 - b) La información no tributaria que corresponda (pagos por tasas municipales, canon superficial territorial y otros servicios pagados), del periodo 2012 - 2013.

Asimismo, el representante legal de la empresa, debidamente acreditado, deberá remitir una carta poder a la Dirección Ejecutiva de Ingresos de Honduras, autorizando la remisión del Impuesto Sobre la Renta y otros impuestos tributarios determinados por el Contribuyente, a la firma consultora que realizara el Primer Informe de Conciliación Nacional.

- II. La adhesión a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, EITI en Honduras, autoriza a la firma consultora, encargada de elaborar el Primer Informe de Conciliación, la publicación de los pagos realizados por la empresa por concepto de Impuesto Sobre la Renta y otros impuesto tributarios que correspondan (pagos por tasas municipales, canon superficial territorial y otros servicios pagados), en los años 2012 – 2013, conforme los estándares establecidos por el EITI.

Firma del Representante Legal

Nombre: _____

Identificación: _____

Carta de solicitud de información a la DEI

Carta de solicitud de información a la DEI

(Membrete del Cliente)

XX de Abril de 2015

Abogada
Maria Estela Guzmán Bonilla
Ministra Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Ingresos
Tegucigalpa, Honduras
Presente

Atención: Departamento de Recaudación y Cobranza

ASUNTO: **Nombre de la Entidad**, con Registro Tributario Nacional (RTN) XXXXXX, solicita a la Dirección General de Ingresos (DEI) que proporcione información sobre las declaraciones de Impuestos ingresadas para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Estimada Ministra Directora:

Yo, (nombre del representante de la entidad), mayor de edad, casado, profesión, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de (Cargo del representante de la entidad) denominada XXXXXX ("la Compañía"), con Registro Tributario Nacional número XXXXXXXXXX, condición que acredito con la fotocopia XXXXXXXXXXXX, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando lo siguiente:

Fundo la presente solicitud en lo siguiente:

Conforme lo establecido en el Artículo 80 de la Constitución Política:

"Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal."

Conforme el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Deserto No. 170-206:

"Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Contratación del Estado en relación con las publicaciones, todos los procedimientos de selección de contratistas y los contratos celebrados, se divulgarán obligatoriamente en el sitio de Internet que administre la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). A este efecto, los titulares de los órganos o instituciones públicas quedan obligados a remitir la información respectiva. A su vez, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a solicitar y a recibir de las Instituciones Obligadas, información completa, veraz, adecuada y oportuna en los límites y condiciones establecidos en esta Ley."

Y conforme a la opinión legal de la Secretaría de Finanzas emitida el 17 de diciembre de 2013.

A la Señora Ministra Directora de Ingresos, respetuosamente pido:

- I. Que se admita a trámite el presente escrito junto con los documentos que se acompañan,
- II. Tener acceso y que se entreguen el formulario debidamente lleno que se detalla en el **Anexo** y las copias de las declaraciones correspondientes que se detallan en ese anexo (en adelante, la "Información") correspondiente a los pagos de los impuestos recibidos por la DEI en los años 2012 y 2013, en reporte impreso y firmados y en formato electrónico.

Para efectos de la tramitación de la presente solicitud, autorizamos a las siguientes personas para que cualquiera de ellos, en forma individual o conjunta, pueda realizar todos los trámites y actos necesarios para obtener y/o recoger la Información:

Nombres	Con ID
1. Carlos López Contreras	xxxx-xxxx-xxxxx
2. Carlos Salinas	xxxx-xxxx-xxxxx
3. Francisco Mejía	2413-96484-0101
4. Ana Lorena Rodríguez	2489-35534-01010
5. René López	0801-1975-22188
6. Eberth Castejon	0801-1987-15995

A efectos de obtener una pronta respuesta a la presente solicitud, la Compañía solicita que sin perjuicio de la notificación escrita que deberá efectuarse a nuestro domicilio fiscal, se nos notifique a los siguientes correos electrónicos:

Cargo	Correo electrónico
Carlos Lopez Contreras	iloh@mac.com
Carlos Salinas	secretariatecnicaeitihonduras@gmail.com
Lorena Rodríguez	Lorena.rodriguez@gt.ey.com
Eberth Castejon	Eberth.castejon@hn.ey.com
Nombre representante empresa	Correo representante empresa

Sin otro particular, agradecemos anticipadamente su atención a la presente.

Atentamente

[Nombre y firma del representante de la Entidad]

Informe de Conciliación de la Iniciativa para la
 Transparencia de las Industrias Extractivas en
 Honduras para los periodos 2012 y 2013
 Informe Final

Anexo

Formulario para Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

Nombre de la Empresa : _____ RTN: _____
 Dirección física (Especificar departamento y municipio): _____
 Correo electrónico: _____ Página Web: _____ Telefono: _____
 Actividad económica en que esta registrada: _____
 Tipo de contribuyente: _____ Tamaño de contribuyente: _____
 Fecha de inicio de actividades: _____

Fujo de Ingresos ^{1,2}	Lempiras					
	2012			2013		
	Impuesto Determinado	Pagado en nota de credito	Pagado en efectivo	Impuesto Determinado	Pagado en nota de credito	Pagado en efectivo
Impuesto sobre la renta (ISR)						
Pagos pagos a cuenta						
Pago anual						
Impuesto sobre ventas						
Impuesto al Activo Neto						
Aportación Solidaria Temporal						
Tasa de Seguridad Poblacional						
Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles						
Otros (especifique)						
Total						

Admitimos que es nuestra responsabilidad presentar este formulario con información fidedigna.

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Fecha: _____



Confirmamos que la información fue extraída de los registros o sistemas de cuentas que han sido o pueden ser auditados por el Tribunal Superior de Cuentas tal y como lo establece la Legislación de la materia.

Nota Importante: El presente formulario será devuelto por (Sustituir por nombre del representante de la entidad) quien deba devolverlo en un plazo de 3 días calendario a partir de su recepción.

¹ Informe en base a la contabilidad de Caja.

² Presentar el detalle de los pagos individuales que conforman los montos registrados en el formulario.

Convenio de Confidencialidad

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Convenio de Confidencialidad que celebran las siguientes partes:

- [____], identificada con Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) [____], representada por [____], quien se identifica con [____] No. [____], extendido por [____]; a quien en adelante se le denominará [____]; y, de la otra parte;
- **Ernst & Young Honduras S. de R. L. de C.V.**, identificada con RTN 05019006482595, representada por Juan Carlos Chavarría, quien se identifica con pasaporte No. 109000537; sociedad a quien se le denominará "EY".

El presente convenio de confidencialidad se celebra de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Las partes, en el marco del contrato para la elaboración de Estudio de Conciliación nacional de la EITI, celebrado entre EY y el Ministerio de Finanzas Públicas (en adelante, "el Contrato de Servicios"), declaran que EY se encuentra en posibilidad de recibir de [____], información de naturaleza reservada y confidencial.

En tal sentido, las partes declaran que desean proteger el secreto de tal información de acuerdo con los términos de este convenio.

SEGUNDO.- FUNCIÓN DEL CONVENIO

Por medio del presente convenio, EY se obliga frente a [____] a cumplir con las obligaciones de confidencialidad a que se contraen las cláusulas siguientes.

TERCERO.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que, para efectos del presente convenio, se entiende por "Información Confidencial", información que haya sido entregada a EY por [____], con motivo de la celebración y ejecución del Contrato de Servicios, cualquiera que sea el formato físico a través del cual se expresa dicha información, y siempre que así haya sido identificada expresamente como confidencial por [____].

CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA Y ALCANCE DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

- 4.1. EY reconoce y acepta la naturaleza confidencial y reservada de la Información Confidencial y acuerda que durante la vigencia del presente convenio y durante los dos (2) años siguientes contados a partir de la finalización de éste, EY observará el deber de confidencialidad respecto de aquella.

Cabe señalar que, respecto a la publicación del Estudio de Conciliación Nacional, el Informe final del mismo será difundido en toda su extensión, respetando el deseo de confidencialidad de aquellas empresas participantes de esta iniciativa que así lo hayan manifestado. En este sentido, el Consejo de Trabajo de la EITI obtendrá y compartirá con el Conciliador una copia de cada voluntad escrita que al respecto responda cada empresa participante, eximiendo este Consejo al Conciliador de cualquier responsabilidad y consecuencias de su divulgación.

En consecuencia, con excepción de los casos en que [____] lo autorice por escrito o en los demás casos permitidos en este convenio, EY no divulgará a ninguna persona natural o jurídica el contenido de la Información Confidencial.

- 4.2. No obstante lo expuesto en el numeral 4.1 precedente, EY podrá entregar la Información Confidencial a sus funcionarios, representantes, asesores y trabajadores que la requieran para

la ejecución del Contrato de Servicios. En este caso, **EY** se obliga a que las personas señaladas asuman la obligación de mantener absoluta confidencialidad en relación con la Información Confidencial entregada.

QUINTO.- INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL

- 5.1 La obligación de confidencialidad asumida por **EY** en virtud de este convenio no será extensiva a aquella información que:
 - 5.1.1. Sea pública o se haga pública posteriormente a la firma del presente documento, excepto si deviene en pública como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EY**.
 - 5.1.2. Estuviera legítimamente a disposición del público en general o sea legalmente obtenida por **EY** de terceros distintos a [] o sus representantes o personal, sin obligación de mantenerla confidencial.
 - 5.1.3. Sea directa o indirectamente generada por **EY**, sus subsidiarias o afiliadas.
 - 5.1.4. **EY** pueda probar que haya estado en su posesión o haya sido de su conocimiento antes de la firma del presente documento.

SEXTO.- DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 6.1. Las partes acuerdan expresamente que la Información Confidencial escrita o contenida en algún soporte mecánico, electrónico, magnético, digital o de naturaleza similar que [] entregue a **EY** continuará siendo de propiedad exclusiva de []. En tal sentido, **EY** sólo utilizará la Información Confidencial para los fines para los que sean proporcionados.
- 6.2. Las partes acuerdan que la Información Confidencial escrita o contenida en algún soporte mecánico, electrónico, magnético, digital o de naturaleza similar será devuelta por **EY** a [] inmediatamente después de finalizado la ejecución del Contrato de Servicios, a menos que cuente con una autorización previa y por escrito en ese sentido detallando la documentación cuya conservación será permitida. En cualquier caso, **EY** podrá conservar copia de la Información Confidencial que permitió la ejecución del Contrato de Servicios.

SÉTIMO.- ENTREGA DE INFORMACIÓN POR MANDATO LEGAL

- 7.1. En el caso que **EY** sea requerida mediante orden judicial, administrativa o de otra naturaleza de una autoridad competente a revelar o entregar Información Confidencial o cualquier información que esté relacionada con [] o con el Contrato de Servicios, **EY** dará aviso escrito a [] en forma inmediata, siempre y cuando dicho aviso no le esté judicialmente prohibido, con la finalidad que [] adopte las medidas de protección correspondientes.
- 7.2. En el caso que **EY** se encuentre impedida judicialmente de poner en conocimiento de [] el requerimiento de la autoridad competente en relación con la revelación o entrega de Información Confidencial o de cualquier otra información que esté relacionada con [], **EY** deberá adoptar las medidas de protección que sean pertinentes a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información requerida.
- 7.3. En el caso de que las medidas de protección referidas en los numerales anteriores no sean obtenidas por [], **EY** podrá revelar únicamente la información estrictamente necesaria, haciendo su mejor esfuerzo para asegurar que se trate confidencialmente dicha información.

OCTAVO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del Contrato de Servicios.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA

- 9.1. Las partes acuerdan expresamente que todas las disposiciones del presente convenio se someten a las leyes de la República del Honduras.
- 9.2. Las partes acuerdan que cualquier duda, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este convenio o que guarde relación con éste, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas en trato directo. Para este efecto, las partes se comprometen desde ya a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal eventual situación.
- 9.3. En caso que la duda, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este convenio o que guarde relación con éste, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, no sea eliminada por las partes, cualquiera de éstas podrá someterla a un arbitraje de derecho de acuerdo con las normas legales aplicables y los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Las partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de tres (3) árbitros, uno elegido por cada una de ellas y el tercero elegido por ambos árbitros de común acuerdo, quien presidirá el tribunal arbitral. El laudo será definitivo e inapelable.
- Los gastos incurridos por las partes como consecuencia del arbitraje serán asumidos por la parte que resulte perdedora.
- 9.4. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes someten la dirimencia de las controversias que no fuesen arbitrables, a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del que decida el asunto en la misma jurisdicción, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

Suscrito en dos ejemplares de idéntico contenido, en Honduras a los [] días del mes de abril de 2015.

[nombre]
[Cargo]
[Compañía]

Juan Carlos Chavarria
Socio
Ernst & Young Honduras S. de R. L. de C.V.

Formularios

Formulario para empresas mineras

Nombre de la Empresa : _____ RTN: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 Dirección física: _____
 Correo electrónico: _____ Página Web: _____
 Nombre de la Mina y tipo de minerales que explota: _____

Flujo de Ingresos ^{1/2}	Lempiras	
	2012	2013
Impuesto sobre la renta (ISR)		
Impuesto sobre ventas		
Impuesto al Activo Neto		
Aportación Solidaria Temporal		
Tasa de Seguridad Poblacional		
Contraparte proyectos		
Impuesto autoridad minera (INHGEOMIN)		
Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles		
Impuesto Municipal:		
Tasas Administrativas Municipales (Impuesto sobre ventas / exportaciones)		
Canon Superficial Territorial (a+b)		
a. Concesiones Metálicas (especifique porcentajes y cantidades pagadas)		
b. Concesiones No Metálicas (especifique porcentajes y cantidades pagadas)		
Inspecciones de Embarque		
Monitoreos Ambientales		
Inspecciones Geológicas o de Campo		
Otros (especifique)		
Total		

Pagos Sociales / Responsabilidad Social	Lempiras	
	2012	2013
a.		
b.		
c.		
d.		
Toal		

Admitimos que es nuestra responsabilidad presentar este formulario con información fidedigna.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____



Confirmamos que la información fue extraída de información auditada, según detalle.

Nombre del Auditor: _____

Fecha de emisión del reporte: _____

Fecha: _____

Nota Importante: El presente formulario será devuelto por *(Sustituir por nombre del representante de la entidad)* quien deba devolverlo en un plazo de 3 días calendario a partir de su recepción.

¹ Informe en base a la contabilidad de Caja.

² Presentar el detalle de los pagos individuales que conforman los montos registrados en el formulario.

Formulario para Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

Nombre de la Empresa : _____ RTN: _____
 Dirección física (Especificar departamento y municipio): _____
 Correo electrónico: _____ Página Web: _____ Telefono: _____
 Actividad económica en que esta registrada: _____
 Tipo de contribuyente: _____ Tamaño de contribuyente: _____
 Fecha de inicio de actividades: _____

Flujo de Ingresos ^{1/2}	Lempiras			
	2012		2013	
	Impuesto Determinado	Pagado en efectivo	Impuesto Determinado	Pagado en efectivo
Impuesto sobre la renta (ISR)				
Pagos pagos a cuenta				
Pago anual				
Impuesto sobre ventas				
Impuesto al Activo Neto				
Aportación Solidaria Temporal				
Tasa de Seguridad Poblacional				
Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles				
Total				

Admitimos que es nuestra responsabilidad presentar este formulario con información fidedigna.

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Fecha: _____



Confirmamos que la información fue extraída de los registros o sistemas de cuentas que han sido o pueden ser auditados por el Tribunal Superior de Cuentas tal y como lo establece la Legislación de la materia.

Nota Importante: El presente formulario será devuelto por (Sustituir por nombre del representante de la entidad) quien deba devolverlo en un plazo de 3 días calendario a partir de su recepción.

¹ Informe en base a la contabilidad de Caja.

² Presentar el detalle de los pagos individuales que conforman los montos registrados en el formulario.

Formulario para el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)

Nombre de la Empresa: _____
Dirección Física: _____
Correo electrónico: _____ **Página Web:** _____
Mineral: _____
Nombre de la Mina: _____
Número de Expediente (Mina) _____

Flujo de Ingresos ^{1/2}	Lempiras	
	2012	2013
Impuesto Autoridad Minera		
Canon Superficial Territorial (a+b)		
a. Concesiones Metálicas (especifique porcentajes y cantidades pagadas)		
b. Concesiones No Metálicas (especifique porcentajes y cantidades pagadas)		
Inspecciones de Embarque		
Monitoreos Ambientales		
Inspecciones Geol. o de Campo		
Constancias o Certificaciones		
Análisis de Laboratorio		
Inspecciones Sin Valor Comercial		
Toma de Muestras		
Total		

Admitimos que es nuestra responsabilidad presentar este formulario con información fidedigna.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____



Confirmamos que la información fue extraída de información auditada, según detalle:

Nombre del Auditor: _____

Fecha de emisión del reporte: _____

Fecha: _____

Nota Importante: El presente formulario será devuelto por *(Sustituir por nombre del representante de la entidad)* quien deberade volverlo en un plazo de 3 días calendario a partir de su recepción.

^{1/} Informe en base a la contabilidad de Caja

^{2/} Presentar el detalle de los pagos individuales que conforman los montos registrados en el formulario

Formulario para Gobiernos Municipales

Nombre de la Corporación Municipal: _____

Correo electrónico: _____ Página Web: _____

Nombre de la Mina y de la Empresa: _____

Mineral Extraído : _____

Flujo de Ingresos ^{1/2/3}	Lempiras	
	2012	2013
Impuesto Municipal: sobre el valor total mensual de las ventas o exportaciones de la actividad minera		
Otros impuestos municipales		
Total		

Pagos Sociales / Responsabilidad social	Lempiras	
	2012	2013
a.		
b.		
c.		
d.		
Total		

Admitimos que es nuestra responsabilidad presentar este formulario con información fidedigna.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____



Confirmamos que la información fue extraída de información auditada, según detalle:

Nombre del Auditor: _____

Fecha de emisión del reporte: _____

Fecha: _____

Nota Importante: El presente formulario será devuelto por *(Sustituir por nombre del representante de la entidad)* quien deberade volverlo en un plazo de 3 días calendario a partir de su recepción.

^{1/} Informe en base a la contabilidad de Caja

^{2/} Presentar el detalle de los pagos individuales que conforman los montos registrados en el formulario

^{3/} Llenar los formularios por mina y por empresa